

Sesion 28.^a ordinaria en 25 de Julio de 1908

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SANCHEZ I ORREGO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.— Cuenta.—Se discute i aprueba en particular el proyecto que aumenta los sueldos de los preceptores de Magallanes.—Se ponen en discusion las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto que fija el derecho de internacion a la leche condensada.—Despues de usar de la palabra varios señores Diputados se acuerda eliminar este proyecto de la tabla de primera hora i pasarlo a la tabla ordinaria.—El señor Zañartu don Enrique pregunta al señor Ministro de Hacienda por qué no se han nombrado aun los inspectores i sub-inspectores de la Administracion de Alcoholes, aprobados en los últimos concursos.—Contesta el señor Ministro.—El señor Huneeus don Jorge recomienda a la Comision de Obras Públicas el pronto despacho del proyecto sobre las obras de mejoramiento del puerto de Valparaiso.—Sobre el mismo asunto usa de la palabra el señor Ministro de Hacienda.—El señor Claro formula observaciones en apoyo de un proyecto de Su Señoría relativo a que los derechos del salitre se paguen en oro en la Tesorería de Chile en Lóndres.—Sobre el mismo asunto usan de la palabra los señores Rodríguez (Ministro de Hacienda) i Concha don Malaquías.—El señor Fernández pide al señor Presidente que coloque en la tabla de primera hora un informe de la Comision de Lejislacion sobre una mocion del señor Maximiliano Ibáñez relativa a introducir diversas modificaciones en el Código de Comercio.—Contesta el señor Presidente.—Continúa la interpelacion pendiente sobre el préstamo fiscal a Granja i C.^a i usa de la palabra el señor Izquierdo don Luis.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro de Obras Públicas con que remite los antecedentes relativos a la separacion del empleado de los Ferrocarriles del Estado, don Belisario Montecinos.

Informe de la Comision de Gobierno sobre un proyecto del señor Sánchez Masenlli relativo a la compra de una casa en Yumbel para las oficinas de la Gobernacion.

Informe de la Comision de Gobierno sobre varias mociones i solicitudes relativos a conceder auxilios extraordinarios a varias municipalidades.

Informe de la Comision de Gobierno sobre una mocion de don Alberto Castillo relativa a la creacion del empleo de consultor técnico del Gobierno con residencia en Europa o Estados Unidos.

Nota de la Comision de Relaciones Exteriores en que comunica que ha elejido presidente al señor Pleiteado.

Mocion del señor Claro para que los derechos del salitre se paguen en oro en la Tesorería de Chile en Lóndres.

Solicitud particular.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

“Sesion 27.^a ordinaria en 24 de julio de 1908.

—Presidencia de los señores Orrego i Sánchez.—Se abrió a las 3 hs. 15 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemany, Julio
Astorquiza, Octavio
Balmaceda, Enrique
Bambach, Samuel
Baquedano, Fernando
Barros E., Alfredo
Campillo, Luis E.
Claro, Emilio

Concha, Malaquías
Corbalan M., Ramon
Correa, Francisco J.
Cox Méndez, Ricardo
Díaz B., Joaquin
Echáurren, José F.
Echavarría, Guillermo
Echenique, Gonzalo

Edwards, Agustin
 Edwards, Raul
 Encina, Francisco A.
 Espejo, Daniel A.
 Espinosa J., Manuel
 Eyzaguirre, Javier
 Figueroa, Emiliano
 Flores, Marcial
 García de la H., Pedro
 García H., Enrique
 González J., Samuel
 Huneus, Alejandro
 Huneus, Antonio
 Huneus, Jorje
 Irrarázaval, Alfredo
 Izquierdo Vargas, F.
 Izquierdo, Luis
 Leiva, José Roman
 Leon Silva, Samuel
 Letelier, Aníbal
 Libano, Primitivo
 Lorca M., Perfecto
 Lorca P., Rafael
 Lyon P. Arturo
 Mena L., Aníbal
 Montenegro, Pedro N.
 O valle, Abraham
 Palacios, Mariano
 Pereira, Guillermo
 Pleiteado, F. de P.
 Puga Borne, Julio
 Richard F., Enrique

Rios Ruiz, Víctor
 Rivas, Ramon
 Rivera, Guillermo
 Rivera, Juan de Dios
 Rocuant, Enrique
 Rodríguez, Aníbal
 Rodríguez, Enrique A.
 Rosselot, Alejandro
 Ruiz V., Eduardo
 Salas L., Manuel
 Suárez M., Eduardo
 Subercaseaux del R., F.
 Urzúa, Darío
 Urrutia, Miguel
 Valdivieso Blanco, J.
 Veas, Bonifacio
 Vergara Correa, José
 Vial Carvallo, Daniel
 Viel, Oscar
 Villegas, Enrique
 Zañartu, Carlos
 Zañartu, Enrique
 Zañartu, Héctor,

los señores Ministros
 del Interior, de Rela-
 ciones Exteriores, Cul-
 to i Colonizacion, de
 Justicia e Instruccion
 Pública, de Guerra i
 Marina, de Industria i
 Obras Públicas i el Se-
 cretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De cuatro informes de la Comision de Guerra i Marina:

El primero recaido en el proyecto del Honorable Senado que concede a doña Trinidad Fierro, viuda del sarjento mayor de Ejército don Luis Enrique Gómez, derecho a disfrutar de la correspondiente pension de monte-pío militar.

El segundo i tercero acerca de las siguientes mociones:

De los señores Viel i Urrutia en que proponen un proyecto de lei que aumenta a tres mil pesos anuales la pension de que disfrutan la viuda e hijos del coronel de Ejército don Abel Policarpo Ilabaca.

I de los señores Corbalan i Pereira en que proponen un proyecto de lei que aumenta a ciento cincuenta pesos mensuales la pension de que disfruta la viuda e hijos del teniente coronel de Ejército don Ismael Guzman:

I el último recaido en la solicitud de doña Herminia Salas, viuda del capitan de guardia nacionales movilizadas don Otto Federico Herbage, en que pide pension de gracia.

Se mandaron a Comision Revisora de Peticiones.

2.º De una mocion suscrita por los señores Concha don Malaquías, Leiva i Veas en que inician un proyecto de lei sobre enseñanza primaria obligatoria.

Se mandó a Comision de Instruccion Pública.

Se pasó a tratar de los asuntos de fácil despacho anunciados en la sesion anterior.

Puesto en discusion jeneral i particular a la vez el proyecto de lei remitido por el Honorable Senado que aprueba la Convencion suscrita en Buenos Aires el 7 de setiembre de 1904 por los representantes de Chile i de la República de Argentina con el objeto de fomentar las relaciones artísticas entre ambos paises, usó de la palabra el señor Orrego (Presidente), quien hizo indicacion para reemplazar el encabezamiento "Proyecto de Lei" por este otro "Proyecto de Acuerdo".

Cerrado el debate, se puso en votacion el proyecto con la indicacion del señor Orrego (Presidente), i fué aprobado por asentimiento unánime.

El proyecto aprobado dice así:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.— El Congreso Nacional aprueba la Convencion suscrita en Buenos Aires el 7 de setiembre de 1904 por los representantes, debidamente autorizados de Chile i de la República Argentina, con el objeto de fomentar las relaciones artísticas entre ambos paises".

Se puso en seguida en discusion i fué aprobado sin debate i por asentimiento unánime el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.— El Congreso Nacional aprueba la Convencion firmada en Quito por los representantes de Chile i Ecuador el 16 de agosto de 1902, que amplía las estipulaciones del tratado sobre reconocimiento recíproco de los títulos profesionales, celebrado entre ambos paises el 9 de abril de 1897."

Se puso en seguida en discusion jeneral el proyecto del Honorable Senado que asigna

los empleados de instruccion primaria del Territorio de Magailanes las mismas gratificaciones de que disfrutaban los empleados de este ramo en las provincias del norte.

Usaron de la palabra los señores Huneus don Alejandro, Amunátegui (Ministro de Instruccion Pública) i Puga Borne.

Cerrado el debate, se dió tácitamente por aprobado el proyecto en jeneral.

El señor Orrego (Presidente) anunció, para la tabla de primera hora de la sesion próxima, la discusion particular del proyecto anteriormente aprobado en jeneral; i a pedido del señor Espinosa Jara anunció, a continuacion del anterior, el proyecto devuelto por el Honorable Senado, con modificaciones, que establece un derecho específico a la internacion de la leche condensada.

Entrando a los incidentes de primera hora, el señor Orrego (Presidente) puso en segunda discusion las siguientes indicaciones, que quedaron para este trámite en la sesion última:

Del señor Ruiz Valledor:

Para eximir del trámite de Comision el proyecto del Honorable Senado que fija ciertas condiciones para llevar a efecto la conversion metálica.

Del señor Palacios:

En sustitucion de la anterior, para que se acuerde discutir el referido proyecto, con o sin informe de Comision, a contar desde el miércoles de la semana próxima.

A propuesta del mismo señor Orrego (Presidente) quedaron designados el señor Suárez Mujica para formar parte de la Comision de Elecciones, i el señor Espejo para formar parte de la Comision de Gobierno, ambos en reemplazo del señor Guerra.

Quedó tambien nombrado miembro de la Comision de Guerra el señor Vergara Correa, en reemplazo del señor Edwards don Raul, que ha renunciado.

El señor Barros Errázuriz pidió a los señores Ministros presentes que se sirvieran transmitir al señor Ministro del Interior la recomendacion de Su Señoría de que ordene que se adopten las medidas necesarias para combatir la epidemia de viruela en el departamento de Yungai.

Usó, ademas, de la palabra sobre el mismo asunto el señor Puga Borne.

El señor Claro formuló diversas observaciones acerca de la afirmacion que hace el Director de los ferrocarriles en un informe publicado últimamente en la prensa, de que la industria nacional no ha podido proporcionar el número de durmientes que necesitaba la Empresa; i pidió a los señores Ministros presentes que se sirvieran transmitir estas observaciones al señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

Contestó el señor Puga Borne (Ministro de Relaciones Exteriores) que atenderia los deseos del señor Diputado.

El señor Encina formuló diversas observaciones acerca del proyecto económico remitido últimamente por el Honorable Senado i sobre la indicacion del señor Ruiz Valledor para eximirlo del trámite de Comision.

Usó, ademas, de la palabra sobre el mismo asunto el señor Irarrázaval, quien hizo indicacion para que, a contar desde el juéves de la semana próxima se tratase, con o sin informe de Comision i sin perjuicio de la interpelacion pendiente, del proyecto económico.

El señor Puga Borne hizo indicacion para que, a contar desde el lunes de la semana próxima i mientras dure la interpelacion pendiente, se tenga como sesiones ordinarias las diurnas de los lunes, martes i miércoles, destinándose las de los dias juéves i viernes a los asuntos de la tabla ordinaria i la de los sábados a solicitudes particulares de gracia.

El señor Barros Errázuriz solicitó que se dirigiera oficio al señor Ministro de Industria i Obras Públicas pidiéndole que se sirva remitir a la Cámara los siguientes documentos relativos al contrato celebrado entre la Empresa de los Ferrocarriles del Estado i don Alejandro Slater:

- 1.º Inventario i tasacion de los útiles i materiales entregados al señor Slater;
- 2.º Copia de la escritura pública a que se redujo el contrato;
- 3.º Copia de la escritura de fianza para garantizar el contrato; i
- 4.º Copia de la boleta de depósito por seis mil pesos para responder a las multas.

El señor Veas solicitó que se dirigiera oficio al mismo señor Ministro pidiéndole que tenga a bien remitir a la Cámara los siguientes documentos:

Antecedentes sobre la separacion del jefe de la Maestranza de Santiago, señor Michon; i Contrato o convenio celebrado con don Ar-

turo Howar para cambiar los tubos a varias locomotoras de los Ferrocarriles del Estado.

Terminada la primera hora, se procedió a votar las indicaciones pendientes.

Por asentimiento unánime se aprobó la indicación del señor Puga Borne.

A pedido de sus autores, se dieron por retiradas las indicaciones formuladas en la sesión anterior por los señores Ruiz Valledor i Palacios.

Puesta en votación la indicación del señor Irrarázaval, fué aprobada por treinta i un votos contra treinta.

La votación fué nominal a pedido del señor Huneeus don Jorje.

Votaron por la afirmativa los señores: Alemany, Astorquiza, Balmaceda, Baquedano, Barros E., Claro, Concha don Malaquías, Correa don Francisco Javier, Espejo, Flores, García Huidobro, Irrarázaval, Izquierdo Vargas, Letelier, Libano, Lorca don Rafael, Mena, Montenegro, Ovalle, Palacios, Ríos Ruiz, Rivas, Rocuant, Ruiz Valledor, Salas Lavaqui, Subercaseaux del Río, Urrutia, Veas, Villagas, Zañartu don Enrique i Zañartu don Héctor.

Votaron por la negativa los señores: Bambach, Campillo, Cox Méndez, Díaz B., Echavarría, Echenique don Gonzalo, Edwards don Agustín, Edwards don Raul, Encina, Espinosa Jara, García de la Huerta, González Julio, Huneeus don Alejandro, Huneeus don Antonio, Huneeus don Jorje, Izquierdo don Luis, Lorca don Perfecto, Lyon, Pleiteado, Puga Borne, Rivera don Guillermo, Rivera don Juan de Dios, Rodríguez don Aníbal, Rodríguez don Enrique A., Suárez Mujica, Urzúa, Valdivieso Blanco, Vergara Correa, Vial i Viel.

A indicación del señor Puga Borne, aceptada por unanimidad, se acordó que la votación acerca de los proyectos de acuerdo que se produzcan en la interpelación pendiente, se verifique en la sesión siguiente a aquella en que se cierre el debate, a las cuatro i media de la tarde.

Dentro de la órden del día continuó la segunda discusión de los proyectos de acuerdo formulados por los señores Rivas i Alessandri en la interpelación acerca del préstamo de quinientas mil libras esterlinas hecho por el Gobierno a la Casa Granja i C.^a, por intermedio del Banco de Chile.

Usaron de la palabra los señores Palacios e Izquierdo don Luis.

Por haber llegado la hora se levantó la

sesión a las seis de la tarde, quedando pendiente el debate i con la palabra el señor Izquierdo don Luis.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

«Santiago, 24 de julio de 1908.—Adjuntos al presente oficio, remito a V. E. los antecedentes relativos a la separación del empleado de los Ferrocarriles del Estado, don Belisario Montecinos, que fueron solicitados por V. E. a petición del Diputado don Agustín Correa Bravo.

Lo digo a V. E. en contestación a su oficio número 70, de 7 del actual.

Dios guarde a V. E.—*Joaquín Figueroa*—

2.º De los siguientes informes de la Comisión de Gobierno:

“Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno ha estudiado los antecedentes de una moción formulada en setiembre de 1901 por el Diputado don Darío Sánchez M. para que se autorizara al Presidente de la República para invertir nueve mil pesos en la compra de una casa en la ciudad de Yumbel, destinada a las oficinas de la Gobernación i habitación del Gobernador.

El origen de esta moción es el siguiente: En el año 1900, dos propietarios de casas ubicadas en Yumbel, se presentaron al Gobierno ofreciendo en venta sus propiedades, para que en ellas se establecieran las oficinas públicas; el Gobierno hizo tasar las propiedades que se le ofrecían, pero no adoptó resolución alguna respecto de la compra. El señor Diputado, don Efraim Vásquez Guarda, solicitó en la Cámara que se pidiera al Ministerio del Interior el envío de las propuestas mencionadas, con todos sus antecedentes, documentos que fueron enviados a la Cámara en el mes de enero de 1901. Con fecha 11 de setiembre del mismo año, el Diputado don Darío Sánchez M. formuló la moción a que se refiere este informe, para que se autorizara la compra de una de las casas ofrecidas, que era la de precio mas bajo i la que el Fisco tenía arrendada desde algunos años atrás para el funcionamiento de la Gobernación i habitación del Gobernador.

La Comisión considera que este es un negocio esencialmente administrativo; que se encontraba pendiente de la resolución del Gobierno, cuando un acuerdo de la Cámara

hizo venir los documentos en que ella debía basarse, con lo cual se ha retardado talvez la solucion del negocio. Por otra parte, no hai constancia de que el Ejecutivo haya recomendado la aprobacion de esta mocion.

En consecuencia, la Comision propone que se deseché la mocion i se devuelvan al Ministerio del Interior los documentos acompañados al oficio número 24, de 19 de enero de 1901.

Sala de Comision, 23 de julio de 1908.—
—*Juan de Dios Rivera.*—*Samuel Leon Silva.*
—*A. Huneeus G. H.*—*J. Alemaný.*

“Honorable Cámara:

La Comision de Gobierno ha tomado en consideracion conjuntamente los negocios siguientes:

a) Mocion de don Eulojio Díaz Sagredo para que se conceda un auxilio extraordinario de diez mil pesos a la Municipalidad de San Felipe.

b) Mocion de don Efraín Vásquez Guarda para que se conceda una subvencion extraordinaria de cinco mil pesos a la Municipalidad de Calbuco.

c) Solicitud de la Municipalidad de Quinchao, en que pide una subvencion extraordinaria de cinco mil pesos.

Las dos mociones fueron formuladas en enero de 1901, i la solicitud fué presentada en noviembre de 1899.

Todas ellas se fundan en consideraciones que se hacen valer para que el Congreso acuda en ayuda de Municipalidades pobres que no tienen recursos para atender las necesidades del servicio local. Desgraciadamente, ninguna ha sido patrocinada por el Ejecutivo, que es, sin duda alguna, el llamado a conocer las necesidades del órden administrativo, tanto jenerales como locales. Las circunstancias que se hacen valer en cada una de estas proposiciones a favor de los Municipios respectivos, se pueden considerar de carácter jeneral, estensivas por lo ménos a la mitad de los Municipios del pais, de modo que no son de aquellas que puedan justificar la aprobacion de leyes de efectos particulares, o de escepcion, sino mas bien de leyes de carácter jeneral que tiendan a mejorar la situacion de todos los Municipios de la República.

Por otra parte, se trata de necesidades que han hecho sentir hace ocho o nueve años, i que el Gobierno habria procurado remediar en tan prolongado lapso de tiempo,

si ellas fueran tan premiosas como se afirma.

Por las consideraciones espuestas, cree la Comision que no es necesario un pronunciamiento de la Cámara en estas materias, i solicita que los espedientes respectivos sean enviados al archivo.

Sala de Comision, 23 de julio de 1908.—
Juan de Dios Rivera.—*Samuel Leon Silva.*—
A. Huneeus G. H.—*J. Alemaný.*

La Comision de Gobierno propone que sea desechada la mocion formulada en 1904 por el Diputado don Alberto Castillo, que tiene por objeto la creacion del empleo de consultor técnico del Gobierno con residencia en Europa o Estados Unidos.

Esta mocion fué formulada como consecuencia de las observaciones hechas por el mismo señor Castillo a un decreto del Ministerio de Industria i Obras Públicas, por el cual se encargaba a la casa comercial de Beeche Duval i C.^a, de Nueva York, la compra de los artículos que ese Ministerio necesitara adquirir en los Estados Unidos, mediante el pago de una comision a dicha Casa, decreto que fué dejado sin efecto dias despues de dictado.

La Comision considera que la proposicion para crear nuevos empleos públicos en jeneral es materia propia de las atribuciones del Ejecutivo, por ser este Poder del Estado el que se encuentra mas en contacto con las necesidades del pais, el que está encargado de atenderlas i el responsable de los males que resulten en los casos de omision.

Por este motivo, parece que seria mas conveniente esperar que el Gobierno tomara la iniciativa en lo que toca a la creacion del empleo de Consultor Técnico en Europa o Estados Unidos, i el hecho de que no haya tomado esa iniciativa hace suponer a la Comision que el empleo no es necesario.

Por otra parte, hai que tomar en cuenta que el sueldo que la mocion fija es bastante considerable, de mil quinientas libras esterlinas anuales, i no podria tampoco ser inferior, dada la competencia que deberia tener el que desempeñara el empleo, la responsabilidad que le afectaria i los grandes gastos que le impondrian los frecuentes cambios de residencia en paises de vida mas cara que el nuestro. En las circunstancias actuales, no es dable pensar en la creacion de empleos tan costosos.

Por estas consideraciones, la Comision propone, como ya lo ha espresado, que sea desechada en todas sus partes la mocion del señor Castillo.

Sala de la Comision, 23 de julio de 1908.—
Juan de Dios Rivera.—Samuel Leon Silva.—
A. Huneeus G. H.—J. Alemany.

3.º De la siguiente nota:

“Santiago, 24 de julio de 1908.—Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que la Comision de Relaciones Exteriores, en sesion del dia de la fecha, ha tenido a bien designar Presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—*F. de P. Pleiteado.*”

4.º De la siguiente mocion:

“Honorable Cámara:

Como medida para elevar el cambio internacional i de beneficio en favor de la industria salitrera, tengo el honor de proponer a vuestra consideracion el siguiente

[PROYECTO DE LEI.]

“Artículo 1.º Los derechos de esportacion del salitre se pagarán en oro esterlino en la Tesorería Fiscal de Chile en Lóndres.

Art. 2.º El Gobierno jirará mensualmente contra esos fondos hasta por la mitad del valor de ellos.

Art. 3.º S. E. el Presidente de la República dictará un reglamento en que se consignen las disposiciones necesarias para garantizar los derechos fiscales por el salitre que se esportare durante la vijencia de esta lei.

Art. 4.º Esta lei principiará a rejir sesenta dias despues de su promulgacion i en este plazo deberá dictarse el reglamento a que alude el artículo anterior.

Santiago, 25 de julio de 1908.—*Emilio Claro*, Diputado por Imperial.”

5.º De una solicitud del comité de maestros no normalistas de Valparaiso, en que piden el pronto despacho del proyecto de reforma de la lei de instruccion primaria.

Se dió aviso:

1.º De que la Comision de Relaciones Exteriores, citada para el dia 24, celebró sesion con asistencia de los señores Edwards don Agustin, Huneeus don Jorje, Montenegro, Pereira, Pleiteado, Rivera don Guillermo, Valdivieso Blanco i Viel.

No asistió el señor Richard.

2.º De que la Comision de Riego del Territorio, citada para ese mismo dia, celebró sesion con asistencia de los señores Díaz B., Encina, García Huidobro i Salas Lavaqui.

No asistió el señor Lorca Marcoleta.

Preceptores de Magallanes

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).— Está anunciado para el primer cuarto de hora el proyecto sobre aumento de sueldo a los preceptores del territorio de Magallanes.

El señor SECRETARIO.—Dice el proyecto:

“Artículo único.—Los visitadores, preceptores i ayudantes de escuelas que presten sus servicios en el territorio de Magallanes, tendrán una gratificacion igual a la de que gocen los empleados de la misma categoría que prestan sus servicios en las provincias de Tacna, Tarapacá i Antofagasta.”

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).— En la discusion particular del proyecto, ofrezco la palabra.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).— Como lo dije ayer, señor Presidente, no es mi propósito entorpecer el despacho de este proyecto, i al pedir la palabra solo he querido aprovechar la presencia del señor Ministro de Instruccion para proponerle una idea que, si no fuera del agrado de Su Señoría, tendria a bien retirarla.

Sabe la Honorable Cámara, que en la actualidad, gran número de preceptores de instruccion primaria no son titulados, i por este motivo se encuentran en una situacion incierta i obligados a rendir un exámen en noviembre o marzo próximos, cuando muchas de esas personas han encanecido dedicados a la enseñanza i cuentan con mas de veinte años de servicios. A pesar de esto deben someterse a ser examinados por personas acaso de menor competencia que ellos.

En el proyecto sobre reforma de la lei de instruccion primaria a que me referí ayer, se trató de solucionar esta dificultad, consignando un artículo que dice:

“Los actuales empleados de la instruccion primaria que no sean normalistas i que hubieran servido en ella mas de cinco años, se considerarán en posesion de los títulos i requisitos necesarios para continuar en el desempeño de sus cargos i para quedar incorporados en las listas correspondientes.”

De manera, señor Presidente, que los que se encontraban en posesion de su empleo i con mas de cinco años de servicios se les consideraba con las aptitudes necesarias para continuar desempeñándolo.

Me parece que este arbitrio es mas equitativo i que no daña al buen servicio de la enseñanza.

Por esta razon, si esta medida fuese del agrado del honorable Ministro de Instruccion, creo que podria tener cabida en este proyecto, aun cuando se refiera solo a los preceptores de Magallanes.

Insinúo, pues, esta agregacion por si el honorable Ministro la encuentra aceptable; en caso contrario, la retiro desde luego.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Instruccion Pública).—Tendria el mayor agrado en acceder a la indicacion de Su Señoría, que está inspirado en el mejor espíritu; pero, por el momento, carezco de los datos necesarios para poder pronunciar sobre ella.

Desde luego, sé que no todos esos preceptores que tienen tantos años de servicios poseen la idoneidad necesaria, aun cuando hai otros que la tienen.

De manera que esta medida, concedida en términos jenerales, seria un justo premio para los que tienen esa idoneidad; pero en cambio, no corresponderia a los merecimientos de la mayor parte de los preceptores.

Como digo, no me encuentro en este momento en situacion de poder aceptar la idea de Su Señoría; pero prometo estudiarla detenidamente i proponer en seguida una solucion.

Por ahora, sírvase dispensarme Su Señoría.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—En vista de la declaracion que acaba de hacer el honorable Ministro de Instruccion, doi por no hecha la indicacion.

El señor PALACIOS.—Deseo saber qué razones ha tenido el honorable Ministro de Instruccion para igualar la condicion de los preceptores de Magallanes con la de los de Iquique, Antofagasta i Taltal.

Creo que en Magallanes la vida es mas barata; allí no hai aduana, i la carne abunda hasta el extremo de llegar a votarse.

Allí no hai mas cosas caras que las verduras i una que otra sustancia alimenticia que allí no se produce.

En Valparaiso i Santiago la vida es mucho mas cara que en Magallanes.

¿Qué razon hai entónces para equiparar los sueldos de los preceptores de Magallanes con los de Iquique i Antofagasta?

Si el señor Ministro se sirve dar una razon convincente, no tendré dificultad alguna en votar este proyecto.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Instruccion Pública).—La razon en que se funda este proyecto, es corregir una injusticia que se ha cometido. Antes de la lei de aumento de sueldos del año pasado los pre-

ceptores de Magallanes tenian los sueldos que se indican:

El preceptor de escuela superior, dos mil i tantos pesos; el preceptor de escuela urbana, mil ochocientos pesos; i el de escuela rural, mil quinientos pesos.

Estos eran los sueldos de que gozaban antes de la lei de aumento del año pasado.

Dictada esta lei, se han rebajado los sueldos en esta proporcion: de dos mil i tantos pesos que ganaba el preceptor de escuela superior, se redujo a mil ochocientos pesos; de mil ochocientos de que disfrutaba el preceptor de escuela urbana, se rebajó a mil doscientos pesos; i de mil quinientos pesos, asignados al preceptor de escuela rural, se redujo a novecientos cuarenta pesos.

En cuanto a los artículos de consumo de que nos hablaba el honorable Diputado, si bien es cierto que en Magallanes hai algunos artículos baratos, en cambio hai otros que son sumamente caros.

Es necesario corregir, pues, esta injusticia para con el preceptorado de Magallanes.

El señor PALACIOS.—No me esplico cómo, aumentándose los sueldos por la lei de 1907, hayan sufrido rebaja los de los preceptores de Magallanes.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Instruccion Pública).—Sencillamente, señor, porque se les suprimió la gratificacion.

El señor PALACIOS.—No veo que el señor Ministro me dé alguna razon convincente; pero debo manifestar a Su Señoría que no es mi propósito entorpecer el despacho del proyecto en debate.

Yo comprendo que para el preceptorado de Iquique i Antofagasta se mantengan o aumenten sus sueldos, por cuanto la vida en estos pueblos es cara; pero no sucede lo mismo en Magallanes, en que los artículos de consumo tienen un bajo precio. Por esto encuentro injusto el proyecto.

Mas bien me inclino a creer que para justificar este proyecto se ha tomado en cuenta el alejamiento o destierro de los preceptores que prestan sus servicios en esa rejion apartada del pais.

I como sucede con frecuencia que el Gobierno cambia preceptores de un pueblo a otro, no siendo raro que se envíen a Magallanes, a Chiloé, etc., empleados de esta clase desde Santiago u otros puntos lejanos, i el aumento de sueldo vendria a hacer menos doloroso su destierro, votaré a favor del proyecto en cuestion.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Impuesto a la leche condensada

El señor SECRETARIO.—El oficio del Senado respecto al proyecto que fija los derechos a la leche condensada, dice así:

“Santiago, 15 de julio de 1908.—El Senado ha tomado en consideracion el proyecto de lei remitido por esa Honorable Cámara que fija a la leche condensada, con o sin azúcar, que se importe del extranjero, un derecho específico de internacion de cuarenta i tres centavos por bilógramo bruto de peso, i ha tenido a bien aprobarlo reduciendo ese derecho de cuarenta i tres a treinta i ocho centavos.

Lo digo a V. E. en contestacion a su oficio número 427, de fecha 22 de enero último.

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PEREZ.—*Fernando de Vic-Tupper*, Secretario“.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion la modificacion introducida por el Honorable Senado en el proyecto.

El señor PALACIOS.—No me he dado cuenta si este proyecto aumenta o rebaja los derechos de internacion de la leche.

El señor ORREGO (Presidente).—Los reduce a treinta i ocho centavos.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—¿Los rebaja sobre lo que existe actualmente o sobre lo que habia aprobado la Cámara?

El señor ORREGO (Presidente).—Sobre lo que habia aprobado la Honorable Cámara.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—¿Qué dice la Comision al respecto?

El señor ORREGO (Presidente).—Este es un proyecto discutido i aprobado en esta Cámara i que pasó al Senado, que lo aprobó con una modificacion. Las modificaciones no pasan a Comision.

El señor ENCINA.—Redujo a treinta i ocho centavos el derecho de cuarenta i tres fijado por esta Cámara. Es la única modificacion hecha por el Senado.

El señoa HUNEEUS (don Jorje).—He sabido por la prensa que este proyecto ha merecido algun debate, lo cual indica que el asunto es de importancia; por esto me parece que conviene oír sobre el particular a la Comision de Hacienda.

Me atrevo a insinuar esta idea para que la Comision nos imponga de la materia, pues no tengo la competencia necesaria para poder juzgarla.

El señor ENCINA.—Voi a manifestar cuál es la situacion reglamentaria del proyecto. Nosotros debemos pronunciarnos sobre si insistimos en los cuarenta i tres centavos que fueron establecidos por esta Cámara en el proyecto primitivo, o si aprobamos los treinta i ocho centavos que ha establecido la otra Cámara.

Sé que con los treinta i ocho centavos puede seguir viviendo esta industria que necesita un derecho fijo para que el productor chileno pueda competir con el extranjero. Se trata de una guerra de tarifas entre el único productor chileno i el productor mundial, que tiene acaparada esta preparacion.

En esta lucha, en que ambos salen perjudicados, el chileno cree poder sostenerse con los treinta i ocho centavos, porque le favorece el estado del cambio internacional i ademas el bajo precio de la materia prima: estas son sus ventajas.

Despues de pagar la leche condensada mas de cuarenta i cinco centavos, por derechos de internacion, bajó este derecho a treinta i tres centavos.

Este era el estado de la cuestion cuando se sometió el proyecto al estudio de la Comision de Hacienda, la que presentó el informe del caso.

Si ahora el industrial cree que bastan treinta i ocho centavos, se satisface así al ménos en parte la tendencia de los que creen que deben rebajarse los derechos de aduana: ¿qué dificultad hai entónces para aceptar la modificacion del Senado?

El señor PUGA BORNE.—¿Cuánto paga hoy la leche condensada?

El señor ENCINA. Es indispensable precisarlo, porque los precios cambian a menudo.

El señor PUGA BORNE.—Hablo de los derechos de Aduana.

El señor SECRETARIO.—El sesenta por ciento, pero ha quedado reducido a cuarenta i cinco o cincuenta.

El señor PALACIOS.—El derecho de Aduana es de sesenta por ciento sobre el avalúo; pero como éste cambia constantemente, puede llegar a pagar treinta o treinta i ocho centavos.

El señor ORREGO (Presidente).—Para facilitar el estudio de este asunto, voi a hacer leer el informe de la Comision de Hacienda.

El señor HUNEEUS (don Antonio).—Mejor es que el proyecto pase a la tabla ordinaria, porque las opiniones no están uniformadas ni se conocen los antecedentes.

En jeneral, me parece grave cualquiera medida que tienda a gravar artículos de primera

necesidad, como la leche, sea condensada o en cualquiera otra forma.

El señor ORREGO (Presidente).—La situacion reglamentaria del proyecto es la siguiente: aprobado por esta Cámara, pasó a la otra, que ha modificado el proyecto primitivo.

De modo que a esta Cámara solo le corresponde aceptar o rechazar la modificacion.

El señor HUNEEUS (don Antonio).—Pero aparece claro que el único propósito que se persigue es mejorar la condicion de privilegio de un industrial.

El señor ENCINA.—Por el contrario, se va a empeorar la condicion, porque nosotros aprobamos el recargo de los cuarenta i tres centavos, i el Senado lo ha fijado solo en treinta i ocho: se reduce, pues, el derecho.

El señor PUGA BORNE.—Pero se recarga considerablemente el derecho actual, a tal extremo que, por artículos de prensa que he leído, se trata de proteger una industria que se basa en la leche, un artículo de consumo indispensable i cuya produccion es limitada; de modo que la leche fresca encarecerá a tal extremo, que ya no será posible consumirla.

El consumo de la leche condensada en el pais es considerable: excede de quinientos mil pesos al año.

Con el treinta i ocho por ciento fijado por el Senado se recarga el precio del artículo i se dificulta su internacion, para proteger una industria que no elabora materia prima.

El señor EN INA.—Han inducido en error a Su Señoría quienes le han informado a este respecto.

El señor PUGA BORNE.—Por esto, yo ruego al señor Presidente que retire de la tabla de fácil despacho este proyecto, con tanta mas razon cuanto que los Diputados patrocinantes de él no han dado todos los datos exactos i que son indispensables para formarse una opinion cabal sobre la materia.

Yo afirmo que el recargo de treinta i ocho por ciento elevará considerablemente el precio de la leche fresca.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda). Si me permite el señor Presidente, yo podria dar algunas esplicaciones acerca de los puntos a que se han referido los señores Diputados.

La solicitud del industrial señor Noguera presentada al Gobierno hacia presente que, con motivo de haberse fijado un nuevo avalúo que empezó a rejir desde el 1.º de ene-

ro de 1908, resultaba perjudicada la industria que él habia establecido en el pais, comprometiendo fuertes capitales, sin pedir ningun auxilio o beneficio fiscal i solo tomando en consideracion la tarifa de avalúo anterior.

Esta tarifa en años anteriores daba un avalúo de setenta centavos por kilo a la leche condensada, pero como en este artículo i en muchos otros se habia establecido un sistema proteccionista caprichoso, fijando un avalúo falso de las mercaderías de internacion, resultaba que se doblaba el dinero por medio de un avalúo artificial.

Si la mercadería producida por la industria que se trataba de proteger valia, por ejemplo, uno, se le avaluaba en dos.

Este año el Gobierno pidió que se hiciera un avalúo exacto i completo de cada artículo; con lo cual la leche condensada, que se avaluaba en setenta centavos el kilo anteriormente, se avaluó en cincuenta centavos en la nueva tarifa.

De tal manera que, teniendo un impuesto de sesenta por ciento, pagaba cuarenta i dos centavos conforme al antiguo avalúo; con el nuevo paga solo treinta i tres centavos.

El señor PUGA BORNE.—Pero el derecho no se ha rebajado, como decia el señor Encina.

El señor ENCINA.—Lo que he dicho es que se solicita que se vuelva a la situacion anterior; no se pide aumento alguno.

Lo único que se pide es que se dejen subsistentes las bases económicas sobre las cuales se estableció la fábrica.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—El solicitante se presentó al Gobierno pidiendo, como se habia hecho otras veces, que al dictarse el decreto aprobatorio de las nuevas tarifas, se mantuviera el anterior avalúo de setenta centavos para la leche condensada.

Miéntas tanto, resultó que el Gobierno aprobó la nuava tarifa sin modificarla; la aprobó tal como la presentó la Comision que estudió esas tarifas con todo detenimiento i escrupulosidad, conforme a una recomendacion especial que le hizo el Gobierno.

Entónces, para salvar la situacion del industrial a que nos referimos, se creyó que el medio de hacerlo estaba en presentar al Congreso un proyecto de lei sobre el particular.

En esta situacion vino a la Cámara de Diputados ese proyecto i ésta acordó fijar un derecho específico al artículo de cuarenta i tres centavos por kilo de leche condensada.

Se tomó en consideracion que esta industria es de fácil desarrollo en el pais i que no

se establecía en los centros poblados sino en los campos, porque allí se produce la materia prima.

Se tomó en consideración también que esta industria tenía que luchar con un monopolio universal, pues solo hai dos grandes fábricas de este artículo en el mundo, las que, bajando el precio de sus productos, han conseguido ahogar las industrias similares con la competencia.

Se tuvo además en vista que este industrial había acometido una empresa de grandes proporciones invirtiendo en ella un capital cuantioso i trayendo de Europa los operarios que necesitaba, sin haber solicitado protección alguna del Estado.

Se dijo que esta industria mantendría la leche condensada a un precio muy alto i esto no era conveniente, porque este artículo tiene mucho consumo en nuestro país, sobre todo en las provincias del norte; pero hai que tener presente que el dueño de la fábrica instalada en Chile hizo ver que su producto era muy superior al que nos viene del extranjero, debido a que allá a la leche que se usa en esta preparación se le extrae la manteca, que se reemplaza por margarina. Como se le observara que podía hacer otro tanto, respondió que la margarina pagaba fuertes derechos i en consecuencia mas le convenia no extraer la manteca a la leche.

La Cámara fijó un derecho específico de cuarenta i tres centavos, i el Senado, tomando en cuenta la necesidad de no encarecer este artículo, rebajó los derechos a treinta i ocho centavos; de modo que a la Honorable Cámara no le queda mas que pronunciarse insistiendo en los cuarenta i tres centavos o aceptando los treinta i ocho fijados por el Senado. Con esto quedará la leche con un precio mayor del que le corresponde por la Tarifa de Avalúos, pues permitirá venderla a un precio muy aceptable.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—¿Qué derecho paga actualmente?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Treinta i tres centavos, señor Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—¿Desde cuándo?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Desde el 1.º de enero.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—¿Cuánto pagaba antes cuando se estableció la fábrica?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Cuarenta i tres centavos.

El señor PALACIOS.—No deseo alargar

el debate trayendo a la discusión las teorías de las escuelas proteccionista o libre-cambista.

Hai un hecho que está a nuestra vista: una industria instalada al amparo de la lei que fija un derecho de internación al producto similar extranjero i, si modificamos ese derecho o la Tarifa de Avalúos, perjudicaremos grandemente al productor nacional, con lo cual nunca tendremos industrias.

Voi a citar otro hecho semejante: al amparo de los derechos de aduanas se establecieron fábricas de fósforos, pero una modificación que se hizo a los derechos a que estaban éstos sometidos, tuvo por consecuencia la ruina de esa industria.

Mucho me temo que ahora vaya a pasar lo mismo con este proyecto de protección a la industria de la leche.

Respecto al encarecimiento de este artículo en las poblaciones que pueda traer la instalación de fábricas de leche condensada, debo hacer presente que ellas no van a establecer sus compras de leche en los pueblos, sino que lo harán en los campos, i sobre todo en aquellos que no mandan la leche a los pueblos, que son los que pueden suministrarla a mas bajos precios.

Este proyecto será beneficioso para todos los consumidores de Chile, pues se ahorrarán de pagar los quinientos mil pesos que hoy se pagan por los derechos de aduana de la leche extranjera que se introduce al país.

La única ciudad que no se encuentra en las mismas condiciones es Iquique que, por no tener campos, se ve obligada a consumir leche condensada extranjera o chilena de la que elaboran estas fábricas.

El señor PUGA BORNE.—Sobre esta materia puedo avanzar un dato, señor Presidente.

En los hospitales se ha usado la leche que produce la fábrica nacional, i se ha llegado a comprobar, a mas de su buena calidad, que la utilidad que tiene el fabricante es de veintisiete centavos por cada litro.

La utilidad de la fábrica es enorme i ella subsistiría aunque no se rebajasen los derechos de aduana.

Si se aplazara el proyecto quedaria vijente el actual derecho de treinta por ciento de internación; aceptando la modificación hecha por el Honorable Senado el de treinta i ocho por ciento, e insistiendo en el proyecto aprobado por esta Cámara, el de cuarenta i tres por ciento.

Esta materia, señor Presidente, es necesario estudiarla mas detenidamente, pues cuan-

do se aprobó el proyecto en esta Cámara, pasó sin discusion, sin que se dijera una palabra.

De modo que yo rogaria que este proyecto vuelva a Comision, o que, por lo ménos, se le retire de la tabla de los asuntos de fácil despacho.

El señor ORREGO (Presidente).—Queda retirado, por ahora, señor Diputado.

Incidentes

Entrando a los incidentes ofrezco la palabra al señor Diputado por Rancagua.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—¿Podria permitirme el señor Diputado hacer unas breves observaciones?

Nombramientos de sub-inspectores de alcoholes

El señor ZANARTU (don Enrique).—Yo tambien solo voi a decir unas dos palabras para hacer una pregunta al señor Ministro de Hacienda.

¿Por qué no han sido nombrados los sub-inspectores de alcoholes, que fueron aprobados en el concurso que hubo hace algunos meses?

Ha habido dos concursos: en el primero se aprobaron solo a cinco candidatos i en el segundo a los otros cinco, pudiendo llenarse con este número las vacantes que actualmente existen; sin embargo, el Gobierno no ha hecho esos nombramientos.

Desearia saber qué motivo ha tenido el Gobierno para proceder así, cuando, a juicio de la Administracion Jeneral de este ramo, esos nombramientos son indispensables.

Cada uno de estos empleados significa un aumento en las entradas fiscales de veinticinco o treinta mil pesos al año, segun la memoria de la Administracion.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—El sistema adoptado por la Inspeccion de Alcoholes para proveer los empleos de sub-inspectores, es el de concursos. Se tiene jeneralmente cierto número de candidatos examinados i aprobados, con el fin de que se pueda, en un momento dado, hacer recaer en ellos el nombramiento de sub-inspectores cuando se produce alguna vacancia. De esta manera hai siempre cuatro, seis o siete aspirantes ya examinados i aprobados.

En el caso actual, la lei de presupuestos aumentó considerablemente el número de sub-inspectores, a peticion del director del

Impuesto de Alcoholes, quien estimó que, de este modo, podria hacerse una vijilancia mas eficaz en este ramo.

En los primeros meses del año en curso, cuando empezó a rejir el nuevo presupuesto que resultó aprobado con un déficit que ascendia a mas de veinte millones de pesos, el Gobierno se vió en la necesidad de estudiar qué ítem o partida del presupuesto podria quedar sin inversion, a fin de hacer esas reducciones indispensables i equilibrarlos debidamente.

Con este objeto, se procedió en cada Ministerio a preguntar a los jefes de oficina las supresiones que podrian efectuarse, pidiéndoles al mismo tiempo hacer las reducciones necesarias a fin de encuadrarlos dentro de cierto marco a límites razonables.

En el Ministerio de mi cargo se hicieron diversas reducciones. Consultada la Inspeccion de Alcoholes dijo que, de las diversas partidas consultadas en su presupuesto, se podria reducir algunas. Refiriéndose el jefe de esa oficina al nombramiento de nuevos sub-inspectores, manifestó que con mayor personal podrian indudablemente aumentarse las rentas del Impuesto, pero, ya que habia el espíritu de hacer economías, no siendo urgente el nombramiento de todos los candidatos, se resolvió nombrar solo a cinco.

Respecto a los demas, quedó pendiente el nombramiento, hasta que se salve el déficit del presupuesto i se estudian mejor las necesidades del servicio.

En esta situacion, i habiéndose alejado de Santiago el director del Impuesto para visitar las sub-inspecciones del norte, no se ha podido tomar otra clase de medidas sobre el particular; ello se hará cuando regrese a Santiago el jefe de esa oficina.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Agradezco al señor Ministro la contestacion que se ha servido darme.

Puerto de Valparaiso

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Querria, señor Presidente, llamar la atencion de la Honorable Cámara hácia un proyecto de bastante importancia, i que merece alguna preferencia.

Voi a referirme, señor Presidente, al proyecto que reforma el puerto de Valparaiso.

Es un hecho conocido de que nuestro comercio desde muchos años atras se resiente de un modo alarmante debido a las infames condiciones que ofrece nuestro primer puerto para la descarga de mercaderias. En las

revistas mercantiles extranjeras creo que figura el puerto de Valparaiso con el castigo máximo i como un puerto inconveniente para el comercio.

Siendo este puerto la entrada principal de las mercaderías de la Nación, se impone la necesidad, de que lleguemos alguna vez a tener un puerto, siquiera en condiciones favorables para el movimiento de mercaderías.

En los últimos tiempos se ha hablado mucho en contra de los proyectos de obras públicas, por cuanto, en las actuales circunstancias económicas, es un gran sacrificio para el Erario i no parece prudente entrar a hacer gastos de tanta importancia.

Me permito llamar la atención de la Honorable Cámara hacia la forma en que está concebido este proyecto, que lo exonera de aquel cargo. Esta es la primera vez en que se propone la ejecución de una importante obra pública, de una manera sana, práctica i económica para el país, de una manera tal que puede llevarse a cabo sin imponer sacrificio alguno al Erario Nacional.

El proyecto en cuestión consulta la traida de fuertes capitales extranjeros, para invertirse en la ejecución de una obra pública en el país, con lo cual el interés del contratista pasará a ligarse estrechamente al interés nacional, realizando al mismo tiempo una obra tan anhelada como el puerto de Valparaiso, sin los inconvenientes o abusos con que se han cometido al acordar garantías para otras obras.

El dinero efectivo de capitalistas i empresarios extranjeros, invertido en las obras de un puerto, liga el capital extranjero al comercio nacional de una manera perdurable.

Como digo, la forma en que se ha concebido el proyecto para ejecutar una obra de tanta magnitud como el puerto de Valparaiso, es la más feliz i acertada que pudiera haberse escogido, tanto por las facilidades para llevarla a cabo, sin gravar al Fisco, como por las seguridades que ofrece de buena ejecución, puesto que ella quedará realmente vinculado el interés del contratista i el capital extranjero invertido por él.

Llamo, en especial, la atención de la Honorable Cámara sobre este proyecto, por cuanto es el primer paso en un sistema que yo califico de salvación nacional en medio de la grave crisis por que atravesamos. No sé, en realidad, cómo habríamos podido, en las presentes circunstancias, abordar la construcción del puerto de Valparaiso, si no hubiésemos encontrado la forma que se ha propuesto, que no se traduce en gravamen alguno

para el país i que establece la inversión real i verdadera de capitales extranjeros para ejecutar obras en nuestro país.

Es cierto que el Gobierno garantiza el interés del dinero invertido, que es también evidente que cualquier capitalista no se aventure a gastar sus esfuerzos i exponer su dinero, para ganar solo el módico interés de un cuatro o un cinco por ciento; i si en el caso de que se trata el contratista se conforma con tener la explotación del puerto, es claro que habría estudiado bien que irá a producirle más, un mejor interés.

Debemos estimar, pues, esta garantía fundada en la explotación del puerto, muy superior i más conveniente que las garantías proteccionistas que se acuerdan para la construcción de ferrocarriles, pues, por lo general, después de afirmar una garantía nominal no alcanzan a producir lo suficiente para pagar el interés del capital que se ha invertido.

Tratándose del puerto de Valparaiso, las módicas tarifas que se establezcan cubrirán con exceso el interés del capitalista i empresario.

El más beneficiado será el comercio, porque desaparecerá el recargo actual que sufren las mercaderías, recargo que no es la menor de las causas de nuestra crisis actual.

Deseo insistir en que la Cámara evite entrar en estudiar antecedentes de carácter técnico, pues debemos confiar en la seriedad del Gobierno i de los constructores.

Lo que debe estudiar preferentemente la Honorable Cámara es la forma financiera del proyecto, el aspecto nuevo i feliz que reviste, en virtud del cual no va a imponerse gravamen ni sacrificio alguno al Fisco.

Este solo aspecto justifica de sobra el proyecto.

Su aceptación, o sea la construcción del puerto de Valparaiso en esa forma, servirá para ayudar eficazmente a la solución de la actual crisis, porque necesitamos afirmar nuestro crédito mediante la importación de fuertes capitales extranjeros i estimular empresas que den ocupación a nuestros trabajadores.

Sabe la Honorable Cámara que en los últimos años hemos luchado i hemos sido combatidos rudamente en nuestro crédito.

De modo que esta circunstancia hace difícil la venida de capitales.

Este proyecto volvería, por decirlo así, por nuestro crédito.

Creo que la Honorable Cámara haría una

buena obra económica facilitando el despacho de este proyecto.

No he traído esta indicacion a la Honorable Cámara sino para terminar solicitando que, en vista de estos antecedentes, la Comision de Gobierno se sirva estudiarlo a la brevedad posible i presentarlo cuanto ántes a la consideracion de la Cámara.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—¿A qué Comision ha ido el proyecto?

El señor ORREGO (Presidente).—A la Comision de Obras Públicas.

El señor HUNEUS (don Jorje).—Si la Honorable Cámara aceptara, podria someterse el estudio de este proyecto, en vista de su importancia, tanto a la Comision de Gobierno como a la Comision de Obras Públicas; quedaria mejor estudiado sometiéndolo a la consideracion de dos Comisiones.

El señor ORREGO (Presidente).—Escúseme Su Señoría, creo que el temperamento que Su Señoría indica seria contraproducente, porque es difícil formar el quórum de una Comision tan numerosa como esa. Mas provechoso es que lo informe solo la Comision de Obras Públicas.

El señor ESPINOSA JARA.—Yo, como miembro de la Comision de Obras Públicas, me haré un deber en pedir al señor Presidente que se sirva citar lo mas pronto a los miembros de la Comision para tratar este negocio.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Entónces, señor Presidente, yo me ahorraré de hacer mayores observaciones en vista de las que ha hecho el señor Huneus. Solo diré que este proyecto es de una importancia estraordinaria, por cuanto está llamado a satisfacer una necesidad importantísima, como es la de hacer alguna vez el puerto de Valparaiso, i tambien, señor Presidente, la gran conveniencia que hai en abrir nuestro pais al capital frances, que, hoi por hoi, es el mas abundante i el que está en disponibilidad para venir a nuestro pais a invertirse en obras de esta magnitud.

La aprobacion de este proyecto significaria la venida inmediata de otras empresas que están dispuestas a emplear sus capitales en este pais en obras de grande aliento.

El proyecto ha sido prolijamente estudiado: se han consultado todas las opiniones, se han agotado todos los medios de informacion i se ha llegado a un resultado que, una vez conocido por la Cámara, tendrá este proyecto una aceptacion de lo mas favorable. I, como decia muy bien el honorable señor Huneus, será

de grandes resultados financieros para el pais.

Yo creo que no es del caso insistir en mayores detalles por ahora, i me limito, por mi parte, a rogar a la Comision de Obras Públicas que le preste la atencion que merece, a fin de que pueda formular las observaciones que crea del caso, i se presente pronto al estudio de la Cámara este asunto que es de gran interes nacional.

Pago de los derechos del salitre en oro

El señor CLARO.—Voi a decir solo dos palabras sobre el proyecto de lei que he presentado hoi a la Honorable Cámara i que lo estimo de alto interes público.

Hace dias el honorable Diputado de Concepcion indicó al Gobierno que convendria exigir el pago de los derechos de esportacion de salitre en oro.

El honorable Ministro de Hacienda no desechó en el acto esa idea sino que manifestó que podria estudiársela.

Pocos dias despues he visto un proyecto del honorable Diputado de Concepcion i otros para el pago íntegro de los derechos de esportacion del salitre en oro.

Este proyecto ha alarmado a los esportadores del salitre, porque es un nuevo golpe a esa industria.

A mi juicio hai que considerar en estos asuntos tres órdenes de intereses: el fiscal, el del pais i el de los productores.

Cada uno de estos intereses es tan digno de ser tomado en consideracion como cada uno de los otros.

Hai que recordar la fábula de la gallina de huevos de oro.

No vayamos a perjudicar gravemente al pais i al Gobierno matando el interes de los productores.

Con el precio actual del salitre, con el derecho que paga, con la carestía de salario i de artículos de consumo, un recargo mas haria peligrar la existencia de muchas oficinas i nada raro seria que cerraran sus puertas muchas de ellas.

El proyecto a que aludo no considera para nada el interes del productor i vendria a perturbar mas aun la situacion económica del pais, pues para traer ese oro habria necesidad de nuevos jiros de letras.

Resérvome para tratar mas estensamente lo inadecuado del proyecto cuando se discuta. Tomando en cuenta el interes del Fisco, del pais i de los productores he llegado a for-

mar el proyecto que he presentado en que pido el pago de los derechos en oro esterlino en la oficina de la Tesorería Fiscal de Chile en Lóndres, con facultad de jiro sobre esos fondos.

Con este proyecto, suprimiríamos del mercado una suma considerable de demanda de letras, mas de cien mil pesos oro.

Teniendo fondos en Europa el Gobierno haria el servicio de sus deudas con toda facilidad i no necesitaria jirar sobre los fondos de la conversion, como lo solicitan algunos miembros del Congreso.

Por otra parte, se beneficiaria la industria salitrera haciéndole abonar el pago de agentes i comisiones en Chile para el pago de sus derechos de Aduana.

A fin de garantizar el pago de los derechos de esportacion se dictaria un reglamento por S. E. el Presidente de la República.

Esta garantía se podria dar en pagarés o bien en escrituras hipotecarias de garantía como las acostumbradas otorgar para el jiro de letras.

Hai que considerar que los derechos de esportacion de uno o dos o tres cargamentos son una suma inferior considerando el valor de la oficina i que el no pago de una partida haria cerrar la esportacion de la oficina.

La garantía se puede dar fácilmente en forma análoga a la letra con que hoi se paga.

Reservándome para hacer observaciones mas estensas cuando se discuta el proyecto termino espresando que sé que mi proyecto será ardientemente combatido por los que quieren arruinar la industria salitrera, cargándola dia a dia de contribuciones i por aquellos que especulan en el ajio i que ven eliminarse del mercado una demanda de mas de cien millones en letras.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra.

El señor ORREGO (Presidente).—Con la vénia del honorable Diputado por Curepto...

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Ruego a Su Señoría que se sirva cedermela palabra por cinco minutos, pues el asunto que acaba de tratar el honorable señor Claro, el cual debo una contestacion, es sumamente interesante.

El señor ORREGO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Esta cuestion del cobro de los derechos de Aduana en oro, a que con justicia ha llamado Su Señoría la atencion i que, segun noticias que se tiene ha alarmado a los

productores de salitre, es realmente digna de ser tomada en consideracion.

Las palabras que tuve oportunidad de pronunciar en ocasion anterior con motivo de algunas observaciones que a este respecto formuló el honorable Diputado por Concepcion, señor Concha, no han sido talvez bien apreciadas.

En teoría creo que los derechos de esportacion del salitre deben ser pagados en moneda de oro.

Esta es la doctrina que rije en todos los paises. En el nuestro se ha establecido recibir los derechos de Aduana sobre esportacion del salitre, en vez de moneda de oro, en letras de cambio sobre Lóndres.

Las razones que en 1892 i en 1897 aconsejaron al Congreso la adopcion de este sistema fueron entónces ampliamente discutidas, i a ese resultado se llegó tomándose en cuenta, tanto la necesidad de fomentar la industria del salitre, que constituye para el Estado su mayor fuente de entradas, como la circunstancia de tener implantado entre nosotros el réjimen del papel-moneda. Tenemos, pues, adoptado este sistema para el pago de los derechos aduaneros, i por circunstancias sobrevinientes con posterioridad lo tenemos en parte eliminado.

En realidad, hoi no se cumple estrictamente la lei que rije esta materia. Sobre esto algunos señores Diputados han hecho diversas observaciones, a lo que he contestado que mi propósito es estudiar el punto a fin de procurar que volvamos al cumplimiento estricto de los términos de la lei.

Como sabe la Honorable Cámara, la lei de 23 de diciembre de 1897 establece que una parte de los derechos de esportacion del salitre debe cobrarse en letras sobre Lóndres.

Esta parte debe ser la suficiente para la atencion de los gastos en oro del Estado i para que ésta no tenga que encontrar dificultades para proporcionarse esas letras sobre Lóndres.

Diversos decretos fijan periódicamente la cuota que debe pagarse en moneda de oro i la que debe pagarse en letras.

Circunstancias derivadas del terremoto de agosto de 1906 obligaron al Gobierno a dictar un decreto que establece que el cuarenta por ciento de los derechos aduaneros que debia pagarse, segun la lei, en moneda de oro, podría pagarse en adelante en oro o letras, i el sesenta por ciento restante, solo en letras.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Qué tiene que ver con esto el terremoto de agosto, señor Ministro?

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—

El señor Ministro, honorable Diputado, está refiriendo lo que pasó entónces, lo que Su Señoría ha encontrado hecho...

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Se espresa mui bien el honorable Diputado por Angol. Su Señoría interpreta perfectamente el pensamiento del Ministro que habla.

Ahora, señor Presidente, es llegado el caso de dar mi opinion sobre la materia. A este respecto debo decir que es mi propósito restablecer en todo su vigor el cumplimiento estricto de la lei; pero esto no puede hacerse en un momento sin dar ocasion a dificultades que es deber del Gobierno evitar i que se unirían a las dificultades que ya ha producido un decreto del que habla, referente al sistema de percepcion de las letras de cambio por derechos del salitre.

La confusion en esta materia, producida por los muchos decretos habia llegado a producir la desorganizacion en ese ramo, introduciéndose una indisciplina que traia por consecuencia que muchos de ellos no se cumplieran ni respetaban.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Seguramente por esta causa se produjo la defraudacion de las quinientas mil libras de Granja...

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Esto hizo necesario que se tomarán medidas rigurosas para restablecer el sistema, con cuyo objeto se espidió el decreto de 1.º de abril que manda que se cumplan estrictamente las disposiciones legales con relacion al pago de estos derechos.

Esto produjo una contraccion en el mercado, porque todos los esportadores se vieron forzados a llenar los requisitos establecidos en la lei i los nuevos ordenados.

De aquí que se produjera una situacion difícil para esta industria. Si inmediatamente despues se ordena pagar todos los derechos en oro, se producirían talvez mayores perturbaciones.

Por esto, señor Presidente, debe procederse paulatinamente, poco a poco, en una forma prudente que no vaya a violentar la situacion del comercio causando graves daños.

Un decreto inspirado en estas ideas se dictará mui en breve; se han estudiado muchos antecedentes a fin de determinar la forma en que entrará a rejir el nuevo sistema.

A mi juicio, i este es el procedimiento que va a seguirse, se cobrará un diez por ciento en el primer mes; otro diez por ciento en cada mes siguiente hasta enterar el cuarenta por ciento. De aquí no podemos apartarnos.

De esta manera se podrá apreciar el efecto que la aplicacion de este decreto irá produciendo en la marcha de la industria; se reunirán observaciones i así podrá llegar a formarse un juicio cabal sobre este sistema.

Pero, las nuevas medidas que hayan de tomarse serán de la incumbencia del Congreso; él tendrá que estudiar i resolver en definitiva esta cuestion.

Creo que el momento oportuno para esto será aquel en que entre en vijencia el nuevo decreto. Entónces se verá si favorece o no a la industria el nuevo sistema; i se resolverá a pedir el pago total en oro de los derechos, o si se adoptan otras medidas tendentes a ese fin, como la indicacion del honorable señor Claro.

Esto es lo que puedo decir al honorable Diputado respecto de los propósitos del Gobierno sobre este particular.

Reforma de Códigos

El señor FERNANDEZ.—Voi a dirijir una peticion a la Mesa a propósito del proyecto del honorable señor Ibáñez, sobre reforma del Código de Comercio.

La Comision de Lejislacion i Justicia ha presentado un informe mui luminoso en que insinúa la conveniencia de ir revisando paulatinamente ese Código de Comercio, idea mui acertada i que conviene hacer estensiva a todos los demas.

Por eso considero que este informe es un gran paso dado para la depuracion de nuestras leyes codificadas de una manera metódica i paulatina, a fin de que se vayan adaptando a las nuevas necesidades del progreso.

Para justificar este procedimiento me bastará citar el vacío de que adolece nuestro Código de Comercio en cuanto al réjimen bancario, pues en él no se contempla la situacion de la cuenta corriente, tan desarrollada en nuestro mecanismo comercial.

Por esta causa, los cheques que tanto sirven para reemplazar el papel-moneda no tienen allí una situacion jurídica definida, como no la tiene tampoco el depósito comercial, cosa que ha demostrado ser de tanta importancia como lo hemos visto en la interpelacion pendiente.

Todo esto requiere un estudio metódico a fin de obtener resultados provechosos.

Estas observaciones, honorable Presidente, las hago con el objeto de demostrar la conveniencia de poner manos a la obra; i de pedir a Su Señoría que señale, al informe de la Comision a que me he referido, un lugar en

la tabla de los asuntos de fácil despacho para tratarlo en alguna sesion próxima, a fin de dar forma a las ideas en él contenidas, que son tan sencillas como enérgicas.

Tarifa de avalúos

El señor FERNANDEZ.—I ya que estoy con la palabra, desearia saber si el señor Superintendente de Aduanas ha enviado a la Cámara la nueva Tarifa de Avalúos.

El señor ORREGO (Presidente).—Respecto de la última observacion de Su Señoría, creo que el informe no ha llegado a la Cámara, i con el mayor gusto anunciaré para la sesion próxima el informe de la Comision a que Su Señoría se refiere.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Por qué no se prorroga la sesion por cinco minutos a fin de dar tiempo para hacer algunas observaciones al proyecto del honorable señor Claro?

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, podríamos prorrogarla por cinco minutos.

Acordado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Voi a decir solo dos palabras sobre las observaciones del honorable señor Claro. Su Señoría habia hablado sobre la cuestion que se ha tratado, i a pesar de no haberle oido todas sus observaciones, creo estar en situacion de apreciar sus ideas al respecto.

Al oír al honorable señor Claro, me vino a la memoria la historia del hombre con el sapito.

Un hombre tomó un día un sapito para castigarlo. ¿A dónde quieres que te eche, le dijo, al agua o al fuego?

—Al fuego, porque saltando, saltando, me puedo librar, mientras que si me echa al agua, me ahogo!

—Pues no haz de ir al fuego sino al agua, le respondió el hombre.

I es claro, el sapito llegó nadando hasta la otra orilla i se rió del hombre.

Esto es lo que nos propone el señor Claro. Queremos matar este *credit house* i Señoría nos dice que se paguen todos los derechos de la Tesorería de Lóndres en oro. I entónces, pregunto yo, ¿cómo el Gobierno podría jirar letras? Si estamos protestando contra las letras que se nos pagan en Chile ¿con cuánta mayor razon protestaríamos de este alejamiento del oro que no saldria de los mercados extranjeros?

¿Cómo no se le ocurre a Su Señoría que los esportadores se disgustarian con un pro-

cedimiento semejante, cuando ni a los ajiotistas de Valparaiso les parecería mal? Estos jiran letras en descubierto que las juegan al momento. Venden, por ejemplo, cien mil libras para la próxima mala, pero ellos no tienen letras sino que hacen una especulacion a quince días plazo, hasta la próxima mala.

La letra verdadera es la que se produce en el mercado, la que producen los esportadores i que la venden al contado; letras entregables real i efectivamente, i no esa especulacion de los exijibles i entregables que no valen nada.

¿Qué país del mundo conoce Su Señoría, Francia, Inglaterra, Estados Unidos, etc., que cobre sus derechos en la caja de otra Nacion? ¿Con qué derecho vamos a recibir los pagos en Europa?

El señor CLARO.—Parece que Su Señoría no sabe que este sistema se encuentra establecido en Inglaterra, respecto de muchos artículos que se producen en la India i que se pagan en Lóndres.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pero no derechos de aduana.

No hai un solo país que tenga aduana en Lóndres para recibir allá sus derechos.

El señor CLARO.—Es para impedir la demanda, señor Diputado...

El señor CONCHA (don Malaquías).—No tiene nada que ver la demanda.

Su Señoría está equivocado, i en verdad, no sabe de la jota la media sobre el particular, a pesar de ser un industrial que debe estar al cabo de estos negocios de letras.

El señor CLARO.—Voi a pedir lecciones a Su Señoría.

El señor CONCHA.—Las letras que se venden en el comercio representan el producido de la esportacion del país.

Lo mismo da recibir las letras aquí que tener el oro a cuarenta i cinco despues en Lóndres para jirar sobre él.

El señor CLARO.—El Gobierno de Chile necesita tener fondos en Lóndres.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pero necesitará solo el treinta por ciento de esas entradas; pero teniendo oro allá, puede jirar sobre él; i segun sea el estado del cambio, será el procedimiento que adopte el Gobierno.

Si el cambio es favorable, será una ventaja comprar letras; i si está en contra, ¿valdrá la pena que el Gobierno haga un desembolso de tres octavos de penique, que es el costo del flete del oro a Europa?

Así no será estafado, como le ha ocurrido

con una casa de comercio tenida por séria hasta hoi, quitando del mercado ordinario la suma de trescientas treinta i tres mil libras; ¿por qué hemos de autorizar que se paguen los derechos en Europa; i si no se pagan?

El señor CLARO.—El señor Diputado no ha visto el proyecto: se toman en él diversas garantías?

El señor CONCHA (don Malaquíás).—“Don Juan de Segura vivió muchos años”.

Dejemos este procedimiento, que nos ha dado malos ratos; dejémonos de recibir efectos de comercio en pago de dinero, i de estar otorgando créditos a cualquiera, porque puede ocurrir que esos valores naufraguen en el camino i no se paguen en Europa: mejor es que se paguen aquí.

El señor CLARO.—Si tambien...

El señor ORREGO (Presidente).—Ya han trascurrido los cinco minutos por que se prorrogó la primera hora.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—En otra ocasion me ocupará, entónces, de esta idea, un tanto peregrina, que si no es idea de los esportadores del salitre, no anda un dedo de léjos.

El señor ORREGO (Presidente).—Terminados los incidentes.

Interpelacion.—Préstamo a la Casa Granja

El señor ORREGO (Presidente).—Entrando en la órden del dia, cerresponde continuar en la interpelacion pendiente i en la discusion de los diversos proyctos de acuerdo que se han presentado al respecto.

Quedó con la palabra el honorable Diputado por Lebu: puede continuar Su Señoría.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Despues de las palabras que dije ayer, señor Presidente, abandono, para no volver a tocarlo, el punto que se relaciona con la interpretacion del artículo de la lei de tesorerías, i paso a ocuparme en las circunstancias que exige ese artículo para que puedan hacerse en los bancos depósitos de fondos fiscales.

Es decir, paso a preguntarme de nuevo si las quinientas mil libras que fueron entregadas por el contrato ministerial de 6 de diciembre, existian en la Tesorería de la República en Lóndres, sin aplicacion prevista e inmediata.

Sostuve la primera vez que usé de la palabra, que esas libras no existian en la Tesorería, i que para entregarlas al Banco de Chile, debió ser necesario hacer uso del dinero proveniente de los vales de Tesorería o

del dinero proveniente del descuento de derechos de esportacion del salitre.

Me bastaba para sostener tal cosa, la lójica de la situacion fiscal; me bastaba recordar los datos que nos habia dado acerca del ejercicio de 1907, S. E. el Presidente de la República, en el Mensaje con que abrió nuestras sesiones.

El ejercicio fiscal de 1907 se cerró en condiciones difíciles, que no permitian disponer de quinientas mil libras, ni mucho ménos de las ochocientas treinta mil que la Casa de Granja i C.^a debe en conjunto al Gobierno.

Segun la cuenta de inversion que está en prensa, pero de la cual ya se conoce el resumen que hace la Memoria del Director de Contabilidad—no se asusten los señores Diputados. no voi a fatigar su atencion con la lectura de numerosas columnas de cifras—la situacion fiscal en 1907 es la siguiente:

EJERCICIO FINANCIERO

Sobrante de 1906.....	\$ 13.583,790 73
Entradas en 1907.....	194.978,076 30
	<hr/>
Suma.....	\$ 208.561,867 03
Gastos.....	211.774,783 66
	<hr/>
Déficit	\$ 3.212,916 63

Tal era la situacion de la Hacienda pública, segun la cuenta de inversion.

Es cierto que S. E. el Presidente de la República no aceptó el déficit i en el Mensaje de 1.º de junio calcula lo que habria producido el oro que existia en las arcas fiscales, si se hubiera vendido, para llegar a esta conclusion:

“Estimando el sobrante de oro con el premio medio de 58.30 por ciento, obtenido por el oro que se enajenó en el curso del año, resulta el 31 de diciembre de 1907 un sobrante de cinco millones seiscientos noventa i un mil cuatrocientos diecinueve pesos sesenta i cuatro centavos en moneda corriente.”

I bien, ¿cabén en estos cinco millones de pesos de moneda corriente las quinientas mil libras que se entregaron a la Casa Granja i C.^a?

¿Existian, en realidad, fondos fiscales sobrantes el 31 de diciembre?

El modesto sobrante de cinco millones de pesos—derivado, nó de un hecho sino de un cálculo aritmético, del cómputo de las utilidades que habria producido, caso de verificarse una operacion que no se verificó—este modesto sobrante, digo, era indispensable para

poner en marcha el ejercicio financiero de 1908.

Así se desprende de las palabras del Mensaje presidencial:

«Las rentas públicas en el presente año, tomando por base las del primer cuatrimestre, pueden estimarse en doscientos millones de pesos. Los gastos autorizados por el presupuesto i por leyes especiales, sin contar el costo de las obras que se cubren con el producto de los empréstitos, asciende a doscientos veinticinco millones. La diferencia de veinticinco millones entre unas i otros ha ha obligado al Gobierno a hacer una reduccion de los gastos, i despues del debido estudio, se ha acordado dejar sin inversion veinte millones de pesos. Así, las rentas ordinarias i el sobrante de 1907 alcanzarán a cubrir los gastos de 1908, i no habrá déficit.»

Aun cuando estos cinco millones hubieran existido en el hecho, habrian sido, pues, indispensables para poner en marcha, como he dicho, el ejercicio financiero del año en curso.

I, en seguida, recuerde la Cámara un hecho que manifiesta la verdad de las cosas, un hecho que no ha sido negado ni habria podido ser negado por los señores Ministros: el Gobierno se ha visto en la obligacion de jirar en descubierto en su cuenta corriente del Banco de Chile, para atender a las mas premiosas necesidades del servicio público, en los primeros meses de este año, por una cantidad que, en momentos, ha excedido de veinticuatro millones de pesos.

No tengo a la mano el estado de la cuenta corriente que no ha enviado aun a la Cámara el honorable Ministro; pero repito i afirmo el hecho: hubo momentos en que el saldo en contra del Fisco en su cuenta corriente del Banco de Chile, excedió de veinticuatro millones de pesos.

Señor Presidente, en presencia de esta operacion que ha consistido en dar en préstamo quinientas mil libras en Europa para pedir en préstamo en Chile veintitantos millones de pesos, cabe preguntar si la lei de Tesorerías, invocada por los honorables Ministros, cubre i legaliza tambien este segundo aspecto de la operacion, condenado espresamente como contrario a un principio constitucional, por un decreto dictado a fines de la administracion del almirante Montt, i que lleva la firma del Ministro Pérez de Arce, al cual dió lectura en esta Cámara, si no me equivoco, el honorable Diputado de la Victoria.

Sin embargo, a pesar de aquellas cifras,

que he ido a buscar en fuentes que no admiten contradiccion, en la cuenta de inversion i en el mensaje del Presidente de la República, el honorable Ministro de Hacienda replicó autoritativamente: existian sobranes.

Los honorables Diputados de Quillota i de Temuco repitieron esta afirmacion, sin sentir tentaciones de analizarla.

¡Hicieron bien, señor Presidente, porque no resiste al análisis!

El honorable Diputado de Quillota hizo una clasificacion injeniosa de lo que debe entenderse por "fondos disponibles" i por "fondos existentes".

En opinion de Su Señoría, fondos disponibles son aquellos que existen en las cajas de los Bancos o del tesoro público, i fondos existentes son aquellos de que se puede hacer uso, previo un trámite cualquiera: los cheques, las letras aceptadas, las obligaciones vencidas o por vencer.

Para el objeto de la lei, para el objeto del debate, me parece mas razonable tomar las palabras en su significado obvio i sencillo: fondos existentes son los que existen, i fondos disponibles aquello de que se puede disponer.

Lo que he afirmado, i repito, es que las quinientas mil libras no existian en la Tesorería de la República en Lóndres.

Cuando hablé la primera vez, no me habia dado el trabajo de ir a consultar las cuentas de nuestra Tesorería en Lóndres, que parece tampoco ha consultado el honorable Ministro de Hacienda, pues para liquidar la operacion del préstamo, ha estado en comunicacion cablegráfica con Lóndres.

I, con todo, las cuentas existian, como debian haber existido, desde semanas, desde meses atras, en nuestras oficinas de hacienda!

Las cuentas de la Tesorería vienen a aclarar la situacion, a sacarnos del laberinto en que andábamos, a despejar de una vez por todas la incógnita que oscurecia la cuestion.

I, bien señor, segun las cuentas, las quinientas mil libras se entregaron en las fechas siguientes, i en las parcialidades que voi a indicar:

Diciembre 7.—Jiro contra Rothschild and Sons.	£ 200,000
Diciembre 12.—Jiro contra el Deutsche Bank.	6,000
Diciembre 18.—Jiro contra el Deutsche Bank.	20,900
Diciembre 27.—Jiro contra el Deutsche Bank.	23,100

Enero 7.—Jiro contra Rothschild and Sons.	\$ 200,000
Enero 16.—Jiro contra el Deutsche Bank.	50,000
	<hr/>
	\$ 500,000

Cada uno de estos jiros los documenta la Tesorería en Lóndres con una orden cablegráfica directa del honorable Ministro de Hacienda.

I aquí he encontrado la contestacion a una pregunta que formulé inútilmente en mi primer discurso.

¿Cómo la Direccion del Tesoro, cómo el Tribunal de Cuentas i las oficinas de hacienda pudieron cumplir en silencio i sin observaciones las órdenes del Ministro de Hacienda?

La respuesta es sencilla: porque el honorable Ministro creyó oportuno impartirlas directamente, porque creyó oportuno prescindir del Director del Tesoro i de todas las trabas legales.

¡Tanto mas cómodo!

Volviendo sobre las cifras anteriores, la Cámara habrá notado que se entregaron cuatrocientas mil libras con cargo a la cuenta del Gobierno en la casa bancaria de Rothschild e Hijos i cien mil con cargo a la misma cuenta en el Deutsche Bank.

Iremos por partes.

En la cuenta del Banco Aleman, en que es costumbre desde hace algun tiempo, depositar las letras que recaudan las aduanas por el impuesto del salitre, figuran, en el último trimestre del año pasado, desde mediados del mes de octubre hasta el dia mismo en que se entregaron las primeras doscientas mil libras, las sumas siguientes abonadas al Gobierno:

Octubre 14.—Importe de letras del impuesto del salitre, descontadas en esta fecha.	£ 22,841.18.1
Octubre 28.—Importe de letras del impuesto del salitre, descontadas en esta fecha.	239,545.11.6
Noviembre 9.—Importe de letras del impuesto del salitre, descontadas en esta fecha.	108,283.1.7
Diciembre 7.—Importe de letras del impuesto del salitre, descontadas en esta fecha.	65,401.8.1
Letras descontadas.	£ 126,071.19.3

No tomo en consideracion las letras vencidas i pagadas a su vencimiento que han sido abonadas a la cuenta del Gobierno de Chile en el Deutsche Bank; me refiero solamente a las sumas abonadas que provienen del descuento de letras ántes de su vencimiento.

I bien, ¿habria en realidad fondos sobrantes en el Deutsche Bank? Si las letras por valor de cuatrocientas veintiseis mil libras esterlinas a que me he referido no se descontaban para atender a necesidades del servicio público, ¿para qué se descontaban...? ¿Por el placer de perder el dinero que importa el descuento?

Elévese al máximum la desidia o la incompetencia que quiera suponerse en la jestion de la hacienda pública i siempre una razon semejante será inconcebible e inaceptable.

Quedan, pues, establecidos, en esta primera parte de la operacion, dos hechos: el Gobierno entregó al Banco de Chile para la Casa Granja i C.^a cien mil libras tomadas del Deutsche Bank. El Gobierno descontó en este Banco letra's por valor de cuatrocientas veintiseis mil libras.

I paso, señor Presidente, a ocuparme en la segunda parte, la que se refiere a las cuatrocientas mil libras que se entregaron con cargo a la cuenta del Gobierno en la casa bancaria de Rothschild e Hijos.

Esta cuenta, señor Presidente, arroja en los últimos meses del año pasado los saldos que la Cámara va a oír:

	Oro de 18 d.
Setiembre 30.	\$ 13.295,287 93
Octubre 31.	13.354,350 55
Noviembre 30.	10.935,914 55
Diciembre 31.	3.538.977 89
Enero 30.	897,225 64

¿De dónde provienen estos fondos? Las cuentas de la Tesorería no hacen sino confirmar lo que ya sabíamos o lo que ya presumíamos sobre la materia: provienen, salvo una diferencia insignificante de cien mil pesos, del producto integro de los vales de tesorería por un millon cien mil libras, que autorizó la lei económica de agosto último, i que fueron descontados por el Gobierno en el mes de setiembre en la casa bancaria de Rothschild e Hijos. Con fecha 30 de setiembre aparece, en efecto, abonadas por Rothschild al Gobierno de Chile, las novecientas ochenta i nueve mil setecientas veintiuna libras cuatro chelines ocho peniques, que produjeron líquidamente los vales, o sea la suma de trece millones ciento noventa i seis mil doscientos ochenta i tres pesos once centavos, oro de dieciocho peniques.

Pero la Cámara sabe que no porque el producto íntegro de los vales del Tesoro fuera abonado el 30 de setiembre a la cuenta de la República, podía el Gobierno jirar a su arbitrio i en cualquier momento, por el total de la suma: segun el contrato de empréstito no podía jirar sino por mensualidades de ciento cincuenta mil libras.

En esa forma, i para pagar los trabajos de la reconstruccion de Valparaiso, fin autorizado por la lei, se jiró hasta el 31 de diciembre, segun la cuenta de inversion, por la suma de quinientas veinticinco mil libras. Debía quedar en esa fecha, por lo tanto, un saldo de cuatrocientas sesenta i cuatro mil ochocientos veintidós libras cuatro chelines ocho peniques, que equivalen a seis millones ciento noventa i seis mil doscientos ochenta i tres pesos catorce centavos de dieciocho peniques.

I la Cámara ha visto que no quedaba sino un saldo de tres millones quinientos treinta i ocho mil novecientos setenta i siete pesos.

¿Por qué? Porque en el curso del mes de diciembre se entregaron al Banco de Chile doscientas mil libras.

En enero se entregaron las últimas doscientas mil libras i el saldo de la cuenta del Gobierno cae a ochocientos noventa i siete mil doscientos veinticinco pesos sesenta i cuatro centavos.

Ve, pues, la Cámara cómo queda probado con esa elocuencia de los números de que hablaba el honorable Diputado de Arauco, que cuatrocientas mil libras se tomaron del producto de los vales de Tesorería que el Gobierno habia descontado dos meses antes...

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿I por qué no lo dijo así el Gobierno, con toda franqueza?

El señor IZQUIERDO (don Luis).—... i las cien mil restantes se tomaron de letras que el Gobierno habia descontado en el Deutsche Bank.

En materia como ésta, cualquiera que sea la destreza del artista, no es fácil hacer con las cifras juegos malabares, que destruyan los hechos.

I los que he sentido son hechos, hechos conocidos e indestructibles, contra los cuales es inútil romperse la cabeza: es un hecho que el Gobierno no tenia fondos sobrantes a fines del año pasado; es un hecho que el ejercicio fiscal de 1907 cerró con un déficit real o con un sobrante aparente; es un hecho que el Gobierno ha excedido su cuenta corriente en el Banco de Chile por valor de veintitantos millones de pesos!

I con todo, el honorable Diputado de Quillota, que ha hecho, a mi juicio, la mejor defensa del Ministerio—una defensa en que han bebido despues abundantemente los honorables Ministros i el honorable Diputado de Temuco—nos decia:

Las quinientas mil libras eran en realidad sobrantes, i tanto es así, que afirmo que si hoy se devolvieran, el Gobierno no hallaría qué hacer con ella. ¡Qué buen país, honorable Presidente!

Creo que estas son las palabras, que estas, por lo ménos, el concepto del honorable Diputado de Quillota.

El señor EDWARDS (don Agustin).—Mas o ménos, señor Diputado.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Pues, yo puedo señalar desde luego una inversion inmediata, urgente i provechosa que se podría dar a las quinientas mil libras, si el Gobierno llega a recuperarlas.

Pagar las deudas.
Pagar el saldo en descubierto en la cuenta corriente del Banco de Chile.

El honorable Diputado cree i dice que el Gobierno no debe nada, o debe muy poco, porque, si se consideran las seiscientas mil libras del depósito hecho en abril del año último por el Ministro de Hacienda señor Sotomayor, en el mismo Banco de Chile, resulta que el saldo en contra en este Banco, no pasa de un millón de pesos.

Sufre Su Señoría una paralojizacion. Las seiscientas mil libras no pertenecen a las rentas ordinarias o a los fondos jenerales del Estado. Pertenecen a los fondos de un empréstito contratado en Europa con un fin preciso, señalado en la lei, el de construir el ferrocarril de Arica a La Paz.

El honorable Diputado agregaba: existen ademias en los Bancos cuarenta i tres millones de pesos, i si el Gobierno no ha jirado sobre ellos, ha sido por no producir perturbaciones i en todo caso por consideraciones que nada tienen que ver con el préstamo a Granja i Compañía.

Nueva paralojizacion de Su Señoría.
A pesar de la nitidez i de la fuerza aparente del raciocinio que Su Señoría construyó sobre estas cifras, i a pesar de la impresion que Su Señoría logró producir en la Cámara, las apreciaciones del honorable Diputado son erróneas, porque descansan sobre bases erróneas.

Los cuarenta i tres millones depositados en distintos Bancos, no son tampoco parte de las rentas jenerales del país, con las cuales pueden hacerse los gastos ordinarios del ser-

vicio público. Proceden a veces del empréstito del Alcantarillado de Santiago, a veces del empréstito del ferrocarril de Arica a La Paz, i de las obras de agua potable i saneamiento, i a veces de la emision autorizada por la lei de mayo de 1906, que les dió tambien aplicaciones especiales,—la edificacion escolar, el material rodante para ferrocarriles i talvez alguna otra que olvide.

El Gobierno no puede jirar sobre estos fondos cuando quiera i para lo que quiera, pero jira para pagar las obras a que están destinados, a medida que las circunstancias lo van haciendo necesario. I así se esplica que los depósitos, que hace seis meses eran de sesenta millones, sean hoi de cuarenta, como serán talvez de veinte al terminar el año.

Con la misma razon con que se ha referido a estos fondos, el honorable Diputado habria podido referirse a los ochenta millones de los fondos de conversion. ¿Tambien serian éstos, fondos sobrantes del Estado?

Convengo con el honorable Diputado de Quillota en que los jiros del Gobierno, excesivos—es decir, los gastos fiscales excesivos—tienen que producir perturbaciones en nuestra situacion económica. Pero si los gastos son los mismos, si los jiros suman lo mismo, no comprendo por qué las dificultades han de ser diferentes, han de ser mayores, si el Gobierno jira sobre lo suyo, sobre los depósitos que tiene en los Bancos, que si pide todo el dinero en préstamo a un solo Banco, con perjuicio manifiesto para la clientela particular de este Banco.

Las cuentas i los datos oficiales que he examinado, talvez mas allá de lo que permite la paciencia de la Honorable Cámara, dejan en pié, mientras tanto, observaciones que hice en mi primer discurso, i que no han sido contestadas por los honorables Ministros:

El Gobierno de Chile pidió en el mes de setiembre, en los mercados europeos, un millon de libras al siete i medio por ciento para la reconstruccion de Valparaiso, i dos meses despues entregaba la mitad de esa suma al tres i medio por ciento, a una casa comercial que habia jirado letras en descubierto.

El Gobierno de Chile dispuso de los fondos que tenía en Europa al tres i medio por ciento i ha sobrejirado en Chile, en la cuenta corriente de un Banco, al nueve por ciento de interes.

Sobre estos hechos precisos, los honorables Ministros del Interior i de Hacienda han tenido a bien guardar silencio i me parece que el honorable Diputado de Temuco, que tomó

sobre sí la tarea, mas jenerosa que liviana, de defenderlos, tambien selló sus labios.

Mas impetuoso, mas ardiente, mas decidido a cojer el toro por las astas, el honorable Diputado de Quillota, levanta el cargo, i lo convierte,—óigalo la Honorable Cámara,—en escudo de defensa ministerial.

Nos dijo, en efecto, Su Señoría:

“Desde el momento en que el Gobierno firmó el contrato de préstamo por los vales de Tesorería, comenzó a devengar el interes del siete i medio por ciento; i este interes debia pagarlo el Gobierno, dispusiera o no de esos fondos, de modo que si el Gobierno disponia de esos fondos i los depositaba al interes del tres i medio por ciento, no se perjudicaba en un cuatro por ciento, sino que se beneficiaba en tres i medio por ciento. Esta es la verdad de la operacion”.

Pero, honorable Diputado, ¿para qué se descontaron los vales de Tesorerías? ¿Para pagar por cortesía a Rothschild un interes de siete i medio por ciento, o para aplicar inmediatamente los fondos al servicio público?

Señor, la lei que autorizó el empréstito en referencia, la lei económica de agosto último, tuvo por fin destinar el producto de las letras que se podian jirar sobre ese empréstito, a las obras de reconstruccion de Valparaiso, que estaban entónces, i están hoi, en actual i constante actividad.

S. E. el Presidente de la República hace mencion del progreso de la reconstruccion en su mensaje inaugural; i del vuelo i actividad de los trabajos somos todos testigos presenciales.

Tenian, pues, aquellos fondos una aplicacion prevista, inmediata, esclusiva, i tanto es así, que, para reemplazarlos, el Gobierno ha debido jirar sobre su cuenta corriente del Banco de Chile, en descubierto, al interes ruinoso que pagan los deudores indijentes o en apremio.

La referencia que he hecho a las dificultades de la situacion económica, me lleva a considerar un aspecto del debate sobre el cual se ha dicho mui poco de nuevo.

¿Fué conveniente la operacion del 6 de diciembre? ¿Fué, en las circunstancias en que se produjo, necesaria? ¿Fué inevitable, como han dicho los honorables Ministros?

Sí, señor, contesta el honorable Diputado de Quillota. I a las relaciones de cuna ministerial que ya conocíamos, agregó Su Señoría un argumento que no se habia oido en el debate. Nos dijo el honorable Diputado que si el Gobierno no hubiera facilitado las quinientas mil libras para pagar las letras en descu-

bierto de la Casa Granja i C.^a, el cambio internacional habria caído bruscamente uno o dos peniques, mas—recuérdelo la Cámara,— que lo que cayó despues del terremoto de agosto de 1906; tanto talvez como caeria en el curso de una guerra exterior, si los ejércitos o la Escuadra de la República desapareciesen en un gran desastre.

¡Tales son las proyecciones que, en el calor de la defensa, el honorable Diputado atribuye a la quiebra de la Casa Granja i C.^a!

Por mi parte, no puedo sino repetir la duda que me sujirió la argumentacion ministerial. Cuando los honorables Ministros decian: si hubiera quebrado la Casa de Granja i C.^a, habrian quebrado tambien los Bancos, habrian apagado sus fuegos las oficinas salitrales, se habria paralizado el ferrocarril de Aguas Blancas, habria ocurrido poco ménos que la ruina completa del pais; cuando esto aseguraban los honorables Ministros, yo preguntaba, ¿por qué?

I ahora pregunto lo mismo al honorable Diputado. ¿Por qué habria caído violentamente el cambio internacional?

¿Por qué habria caído uno o dos peniques?

¿Cuál era, señor, la situacion de la Casa de Granja i C.^a en diciembre, i cuál uno o dos meses despues?

En diciembre, segun los datos que se dieron al Banco de Chile, que el Banco de Chile trasmitió al Gobierno, i que trajo a esta Cámara el honorable Ministro del Interior, la Casa de Granja i C.^a adeudaba ochocientos ochenta mil libras esterlinas, de las cuales, agregaba el honorable Ministro, la Casa podia pagar con fondos propios trescientas ochenta mil libras esterlinas.

De modo que si las palabras valen algo, si están destinadas a espesar nuestro pensamiento i no a que juguemos a las escondidas con él, el descubierta de la Casa de Granja i C.^a era de quinientas mil libras esterlinas, que fué la suma que entregó al Gobierno.

Un poco mas de la mitad de esta suma—doscientas setenta i ocho mil libras esterlinas—estaba en poder de tres Bancos nacionales, que habrian podido salir de las dificultades por sí solos, con sus propios recursos, sin que esto quiera decir que para los Bancos no fuera ciertamente mas agradable que acudir al Gobierno de Chile a evitarles la menor perturbacion i la menor molestia.

Señor, repetiré de nuevo que cuando los honorables Ministros entregaron las quinientas mil libras esterlinas, lo hicieron en la injeniería errónea, fundada en informaciones

inexactas, de que con ellas se salvaba la situacion.

Miéntas tanto, la Casa de Granja i C.^a, que en diciembre no debia sino quinientas mil libras esterlinas, aparece dias o semanas mas tarde en un nuevo descubierta de un millon de libras esterlinas, i esta vez el Fisco no viene en su auxilio porque no tiene con qué.

Se produce así, inexorable, el desastre que infundia pavor en el ánimo de los honorables Ministros i—cosa estraña—no se produce ninguno de los daños, ninguna de las catástrofes en el mas modesto de los cataclismos que Sus Señorías habian previsto i descontado, puede decirse, en el contrato de 6 de diciembre.

I bien, ¿por qué habria caído el cambio, en la forma que teme el honorable Diputado? Si no cayó en enero o en febrero, cuando la Casa de Granja i C.^a quedó en un descubierta dos veces mas grande que el de diciembre, ¿por qué habria caído en diciembre?

La Cámara no debe olvidar un punto esencial en este debate. Los honorables Ministros, al verificar el contrato de 6 de diciembre, procedieron por conjeturas. Conjeturaron esto i aquello; conjeturaron con sinceridad i con honradez—con honradez, nadie lo ha puesto en duda en la Cámara, i el honorable Diputado de Temuco pudo haberse ahorrado repetir esta palabra con la frecuencia i con la emocion dolorosa con que lo hizo en su discurso—conjeturaron con sinceridad i con honradez, pero conjeturaron mal.

Los hechos que son implacables i contra los cuales no se puede apelar, vinieron pronto a combatir con crueldad las conjeturas de los honorables Ministros, vinieron a desvirtuarlas, a destruirlas, a pulverizarlas.

I es por esto que los honorables Ministros no han podido fortificar su defensa.

El honorable Ministro de Hacienda, en su segundo discurso, adujo un argumento nuevo. El Diputado por Lebu, dijo Su Señoría, se ha estrañado de que yo hubiera calculado en quince mil los hombres que habrian sin trabajo por la falencia de la Casa de Granja i Compañía, pero el honorable Diputado olvidó tomar en cuenta la solidariedad que existe entre los obreros de las oficinas salitrales.

Señor Presidente, no acierto a comprender el argumento del honorable Ministro.

¿Qué tiene que hacer en esto la solidariedad?

¿Acaso cuando se cierra una oficina salitral por falta de fondos, porque quiebra la Compañía a que pertenece o por otros motivos que

le obligan a suspender sus trabajos, los obreros de las oficinas cercanas, hacen causa comun con los que trabajaban en la oficina paralizada i se declaran en huelga?

La solidaridad a que se refirió el honorable Ministro no se comprende sino cuando hai algun cargo, alguna injusticia, alguna reivindicacion que hacer valer. Las huelgas tienen siempre por causa dificultades que se suscitan en las relaciones del patron i del obrero, son manifestacion del conflicto latente entre el capital i el trabajo, i es aventurado sostener, como lo ha pretendido el honorable Ministro, que cuando se paraliza una oficina por falta de medios de trabajo se ponen en huelga los obreros de las demas oficinas.

En cuanto al honorable Ministro del Interior, cuya ausencia en este momento no habria querido tener que lamentar, Su Señoría paseó de nuevo—comparsas ya conocidas— los mismos argumentos i las mismas cifras que citó en su primer discurso i que han sido recojidos en el curso del debate.

Volvió a decir Su Señoría que la situacion de los Bancos tenedores de letras de la Casa de Granja i Compañía, era tal, que apenas en conjunto alcanzaban a tener en sus cajas cuatro millones i medio de pesos, moneda nacional.

A mi vez, vuelvo a preguntar al honorable Ministro del Interior ¿qué tienen que ver estas cifras con la cuestion en debate? ¿Qué tiene que ver la caja de los Bancos en Chile, i en moneda nacional, con las operaciones de los Bancos en Europa? ¿Qué tiene que ver con letras que se jiran en oro i se pagan en oro en Europa?

¿No tienen los Bancos corresponsales allá? ¿No tienen fondos? ¿No tienen siquiera contratos de crédito?

I aun en la hipótesis de que no tuvieran en Europa ni fondos ni créditos ¿no tenían en Chile otros recursos de que valerse? ¿Necesitaban comprar nuevas letras? ¿No tenían libras en mano o postergadas?

Volvió tambien el honorable Ministro del Interior a reforzar sus argumentos con las cifras que da el balance jeneral de los Bancos correspondiente al 30 de noviembre.

Nos dijo Su Señoría que habia en las cajas de los Bancos de Chile el 30 de noviembre doscientos setenta i tres millones en depósito i que la caja efectiva era solo de veintinueve millones.

Note la Cámara la proporcion entre estas dos cifras: doscientos setenta i tres millones en depósitos i veintinueve en caja, poco mas, pero algo mas del diez por ciento.

I bien, ¿qué significan estas cifras? ¿Qué ha querido decirnos con ellas el honorable Ministro? ¿Qué es lo que acusan de anormal, de estraordinario, en la situacion de los Bancos de Chile?

Comprendo que la caja de los Bancos europeos no sea inferior al treinta por ciento de sus depósitos, i que una proporcion menor produzca alarmas.

El mismo fenómeno no llama la atencion en Estados Unidos, i ha de tener todavía menor influencia en Chile.

En Estados Unidos, segun datos que se contienen en un volúmen recientemente publicado, con el título de "Lecciones de la crisis financiera", por la Academia Americana de Ciencias Políticas i Sociales, la caja de los Bancos, con relacion a sus depósitos, cayó de 32.7 por ciento en 1894 a 5.3 por ciento en 1906.

I el honorable Diputado de Quillota, que sigue con interes estos estudios, ha de recordar que durante las alarmas del mes de octubre, la caja de los Bancos nacionales, de Nueva York solamente, cayó cincuenta i cuatro millones de dollars mas abajo del límite la lei a los Bancos que tienen el carácter de nacionales.

En Chile la existencia en caja de los Bancos no excede ordinariamente, en la situacion normal i corriente de los negocios, de un diez por ciento del valor de los depósitos.

Cinco meses despues de la fecha en que recojió sus cifras el honorable Ministro del Interior, cuando los Bancos habian restringido créditos, habían cobrado a sus deudores i solidificado su situacion, el balance jeneral de los Bancos corresponsales al 30 de abril, publicado en el *Diario Oficial*, arroja las siguientes cifras, en que se deducen, como es natural, las que atañen a los cuatro Bancos estrañeros, que funcionan entre nosotros.

Depósitos, doscientos ochenta i siete millones novecientos mil pesos; caja, veinticuatro millones trescientos ochenta i seis mil pesos, es decir, ménos del diez por ciento.

Algunas otras cifras seria acaso necesario rectificar en los discursos del honorable Ministro del Interior, pero ello alargaria demasiado mi tarea.

El honorable Ministro nos dijo, por ejemplo, que segun los datos referentes al mes de abril del presente año, el porteo del salitre por el ferrocarril de Puerto Coloso, será este año de cuatro millones de quintales.

Deploro que Su Señoría no esté en la sala para preguntarle dónde toma sus datos, pues

los oficiales i publicados que están al alcance de todos nosotros, dicen otra cosa.

La Asociacion Salitrera de Propaganda, que lleva la estadística del salitre, da las cifras siguientes en las dos circulares que ve la Cámara, con relacion al mismo mes de abril de 1908, que cita Su Señoría.

Ferrocarril del Coloso, doscientos noventa i siete mil quintales, lo que haria en un año tres millones i medio, i no cuatro millones. I en el año salitrero que terminó el 31 de marzo, el porteo de salitre por ese ferrocarril, o sea la proporcion que corresponde al distrito de Aguas Blancas, no alcanzó siquiera a tres millones i medio: fué exactamente de tres millones doscientos siete mil setecientos sesenta i cuatro quintales.

Pero, aun suponiendo exactas las cifras del honorable Ministro, hai todavía error en las utilidades que presupone Su Señoría.

Cuatro millones de carga de bajada i dos de subida, seis millones a cinco peniques, no producen ciento setenta i cinco mil libras, sino ciento veinticinco mil libras.

Paso ahora a ocuparme, deseoso de concluir pronto, en el aspecto legal del contrato del 6 de diciembre, que ha sido discutido en esta Cámara con una estension propia de los tribunales, i con una elocuencia forense, que hace en realidad honor a los honorables Diputados de Curicó i de Quillota.

Tienen algo de prodijio, algo de majia las transformaciones que ha ido experimentando, bajo este aspecto, el contrato de 6 de diciembre en el curso del debate.

La primera vez que habló en la Cámara el honorable Ministro de Hacienda se dejó arrastrar, mas talvez de lo que Su Señoría hubiera querido, por el deseo de explicar ampliamente los antecedentes del contrato.

Nos dijo entónces Su Señoría:

“Se pueden presentar, i se presentaron efectivamente, sucesos que ocurrieron de improviso, con violencia tal, que el Gobierno, quebrantando sus propósitos, tuvo necesidad de recurrir a medidas cuyo empleo no creyó en un principio que fueran de su resorte.

Esto fué, señor Presidente, lo que ocurrió con motivo de la situacion de la Casa Granja i C.^a en los últimos dias de noviembre de 1907“.

I en el resto de su discurso el señor Ministro se contrajo principalmente a transmitir a la Cámara la impresion de terror en que estaba Su Señoría acerca de las consecuencias que habria de traer la falencia de la Casa Granja i C.^a

Agregaba Su Señoría otra razon para justificar el acto ministerial:

“El protesto de las letras jiradas por la Casa Granja i C.^a habria acarreado como consecuencia inmediata la quiebra de algunos Bancos,“.

I cuando resumia los temores que pesaban sobre su ánimo, Su Señoría nos dijo:

“Cuando estas graves aprensiones me fueron comunicadas por personas que llegaban al Ministerio con la angustia en el semblante; cuando los jefes de algunas casas de comercio, capitalistas, hombres de negocios, se acercaban al Ministerio para manifestar que, en su concepto, el Gobierno debia preocuparse de salvar esta situacion, porque la Casa Granja estaba a punto de caer en falencia, falencia que acarrearía la de algunos de nuestros principales Bancos, de muchas sociedades salitreras i de gran cantidad de per onas; en esas circunstancias, señor Presidente, animado del interes que no podrian ménos de despertar en mi ánimo las opiniones de personas que, por su versacion en los negocios i por su patriotismo, merecian completa fe al Ministro que habla, i penetrado ya de que, desgraciadamente, las consecuencias que podria acarrear esta falencia eran las que se me indicaban, hube, entónces, de llevar este asunto al Consejo de Gabinete,“.

“I aquí, agrega Su Señoría mas adelante, debo decirlo a la Cámara con franqueza, fué cuando llegó para mí el momento en que consideré que era imprescindible desprenderme de mis convicciones en cuestiones financieras i en que comprendí que debia quebrantarlas para acudir en apoyo de aquella firma comercial, a fin de salvarla de la difícil situacion por que atravesaba.“

A pesar de estas claras i esplicitas declaraciones, un dia despues vino el honorable Ministro del Interior a manifestarse sorprendido i quejoso de que en la Cámara, en la prensa i en el público, se hablara de esta operacion, llamándola “préstamo a la Casa Granja i C.“.

I en seguida, el honorable Diputado de Quillota, que manifestó tambien de paso alguna sorpresa, publicó su discurso en el diario que Su Señoría dirige, en la forma que puede ver la Cámara, bajo el epigrafe, en gruesos caracteres de: “El préstamo a la Casa Granja“.

I ayer, señor, cuando me permití interrumpir al honorable Diputado de Temuco, interrumpido directamente por Su Señoría, el honorable Diputado me reprochó con calor que procuraba hacer frases de efecto: hablar de le-

trasi de la Casa Granja i C.^a, me dijo Su Señoría, es valerse de pobres recursos oratorios, es sufrir, además, la influencia tenaz de un fantasma.

En el contrato de 6 de diciembre la Casa Granja i C.^a era un fantasma.

Con el texto del discurso del honorable Ministro en la mano, podemos preguntarnos si esta operacion, que obligaba a quebrantar los propósitos del Gobierno, esta operacion, que no era del resorte del Gobierno, i que el honorable Ministro creia necesario llevar al Consejo de Ministros, era una simple operacion de tesorería . . .

"I ahí, señor presidente, en el Consejo de Ministros, dijo el honorable Ministro de Hacienda, propuse esta cuestion: si era dable, si habia la posibilidad de que el Gobierno de Chile, tomando en cuenta los peligros que se divisaban, debiera intervenir i salvar la situacion.

Me encontré, señor Presidente, con que mis honorables colegas de Gabinete, si bien estimaban pelígrona i difícil la situacion, opinaban que no era del resorte, que no cabia dentro de las funciones del Gobierno, mezclarse en estos asuntos".

¡Cómo! ¿No era del resorte del Gobierno esta simple operacion de tesorería?

En cuanto a la forma en que se realizó la operacion, el honorable señor Ministro, en este primero i sincero discurso, nos dijo:

"Al estudiar de qué manera podria el Fisco chileno intervenir en un negocio particular, hube de consultar la opinion de los Bancos que, en circunstancias ordinarias, habrian hecho este negocio sin dificultad.

Quería saber, señor Presidente, si no ya por el lucro que podian obtener de este negocio, podian realizarlo inspirados por el propósito de velar por el bien comun i por intereses patrióticos.

Fué entónces cuando pedí al Banco de Chile que estudiara el caso, porque se habian hecho jestionés ante mí por un representante de la Casa Granja i C.^a, para conseguir el auxilio fiscal por intermedio de esa institucion".

Ve la Cámara cuál fué la situacion: los representantes de la Casa de Granja i C.^a acudieron al Gobierno i el Gobierno al Banco de Chile.

Este Banco, que no tenia nada que ver con la Casa Granja i C.^a, que, mas cauteloso o mas afortunado que otros bancos, no tenia un penique en letras de esa Casa, ni la contaba entre su clientela ordinaria, se resistió a entrar en la operacion, a pesar de que se invo-

caba el bien público i el patriotismo de los directores del Banco.

I así nace i se esplica la cláusula tercera del contrato, en la cual el Banco quiere sacudir toda responsabilidad. La cláusula le autoriza, en forma absoluta, para dar en pago de las quinientas mil libras esterlinas el ferrocarril, i obliga al Gobierno, en forma imperativa, a solicitar la autorizacion lejislativa necesaria para normalizar la trasferencia.

En el primer discurso del honorable Ministro de Hacienda, no hai una sola palabra que revele la idea de que el Banco pueda ser responsable directamente, ni tampoco hai ninguna palabra en este sentido en el primer discurso del honorable Ministro del Interior.

Fué mi honorable amigo el Diputado de Arauco quien, en su piadosa peregrinacion, recojió la opinion de los jurisconsultos, i quien la trajo inopinadamente a la Cámara, como una luz en medio de las tinieblas de la situacion ministerial.

El honorable Ministro del Interior encontró salvadora esta interpretacion, i se apresuró a acogerla en una interrupcion inmediata.

Dijo entónces el señor Ministro:

"Creo que, conocidos los términos del contrato de esa Casa con el Banco la única i verdadera interpretacion que cabe es la que ha dado el honorable Diputado señor Cox. I tanto es así, que el Banco exijió como garantía, no solo ese ferrocarril, sino tambien otros valores."

Mas rehacío el honorable Ministro de Hacienda, callaba; pero, invitado directamente por el honorable Diputado de Angol, a pedir sobre el punto la opinion del Banco de Chile, dijo el honorable Ministro:

"Desde luego, no seria discreto hacer esa pregunta, señor Diputado, porque equivaldria a manifestar una duda, que el Gobierno no abraja, sobre la manera cómo debe cumplirse este contrato".

El honorable Diputado de la Victoria dijo entónces, apelando a los hechos, contra los cuales no hai afirmacion verbal que valga:

"Yo desafió al señor Ministro a que el 6 de julio próximo, cuando venza el plazo del contrato, se presente en este recinto i nos diga: las quinientas mil libras que se prestaron al Banco de Chile están depositadas ya en las arcas fiscales."

Desde ese momento nace la serie de interpretaciones legales que hemos oido discutir aquí, como he dicho, con una estension propia de los Tribunales de Justicia i con talento jurídico no escaso.

La cláusula tercera del contrato ha sido objeto de comentarios numerosos i oscuros, como la "Divina Comedia" del Dante.

¿En qué grado es responsable el Banco de Chile? ¿Cumple su obligacion con la entrega del ferrocarril o está obligado a la entrega en dinero efectivo de las quinientas mil libras?

La operacion del contrato de 6 de diciembre, ¿es una operacion de depósito o una operacion de mutuo? ¿Le son aplicables las disposiciones del título 31 o a las del título 32 del libro IV del Código Civil?

¿Importa la cláusula tercera del contrato una innovacion, como decia el honorable Diputado por Quillota? ¿Se tuvo realmente la intencion de sustituir, dentro del mismo contrato, una obligacion que nacia en ese momento i que habria nacido muerta—nótele mi honorable amigo—por otra obligacion diversa?

La cláusula tercera ¿importa una obligacion alternativa? ¿Una compra condicional? ¿Un contrato *ad referendum*?

El contrato de compra *ad referendum* ¿puede surtir efectos ántes de que sea aprobado por el Congreso? ¿Puede comenzarse por entregar el precio de la cosa que se compra?

He aquí, señor, numerosas cuestiones legales, mas o ménos claras i evidentes, pero cuestiones mas propias de los Tribunales que de la Cámara, cuestiones que no podemos discutir en este recinto, i que discutiríamos, probablemente, mal.

Pero siempre queda en pie, irredargüible, indestructible, este hecho: la operacion realizada en virtud del contrato de 6 de diciembre, no fué una simple operacion de Tesorería.

El honorable Diputado de Quillota nos dió la grata noticia de que habia una casa hamburguesa de Valparaiso dispuesta a comprar el ferrocarril de Caleta Coloso, por una suma superior a las quinientas mil libras que el Gobierno entregó para la Casa Granja i C.^a al Banco de Chile.

Acojiendo, como no puedo ménos de hacerlo, con la mayor deferencia, las palabras del honorable Diputado, admito, señor, que el Gobierno puede vender el ferrocarril i todavía obtener una utilidad con su venta.

Pero pregunto a mi honorable amigo: comprar i vender un ferrocarril, obtener utilidades con su venta, ¿es algo que esté dentro de las funciones del Gobierno, dentro de las funciones del Estado?

¿Es tambien ésta una simple operacion de Tesorería?...

Talvez el honorable Diputado de Quillota

no ha reparado en el sinnúmero de tramitaciones judiciales, de escrituras, de inscripciones, de autos aprobatorios, de requisitos i trabas que se necesitará vencer ántes de que la propiedad del ferrocarril pase válidamente de la Casa Granja i C.^a o de los herederos de don Matías Granja, al Banco de Chile i del Banco de Chile al Fisco.

Hai hipotecas anteriores constituidas sobre el ferrocarril.

Habrá litijios.

No se necesita ser precavido en extremo o pecar de pesimista para prever que habrá litijios, en que los herederos i acreedores de la Casa de Granja i C.^a, disputarán al Fisco i al Banco de Chile la pálida transferencia del ferrocarril.

I esto por razones que no necesito insinuar a la Cámara; por principios de derecho comercial que han estado presentes en la memoria de todos, ménos talvez en la de los honorables Ministros.

Pero repito: cualquiera que sea la interpretacion jenuina i válida del contrato del 6 de diciembre, las consecuencias jurídicas que habrá de producir, la situacion legal del Fisco i del Banco, de la Casa i de sus acreedores, será materia de abogados i de tribunales.

Por mi parte, i para concluir, afirmo que, como quiera que sea, siempre queda en pie este hecho que se impone, este hecho incontrovertible i evidente en que descansa i se concentra todo el debate, tal como han querido plantearlo los honorables Ministros.

La operacion realizada en virtud del contrato de 6 de diciembre no es una simple operacion de tesorería, de aquellas que pueda amparar i legalizar la lei que organiza el mecanismo interno de esas oficinas.

Nó, señor Presidente.

Es una operacion aventurada; una operacion que compromete sumas cuantiosas del Tesoro Público; una operacion que pudo ser necesaria, que pudo aun ser inevitable, como sostienen los honorables Ministros; pero que los honorables Ministros no pudieron efectuar dentro de sus lejitimas atribuciones, sin salir de los límites infranqueables del mandato que desempeña en la administracion de los caudales públicos!

I es una operacion que da una injerencia imprudente i peligrosa a las autoridades políticas en negocios particulares; una operacion que no cabe dentro del concepto moderno del Estado, una operacion mas propia de las monarquías despóticas i absolutas de otros tiempos, de la monarquía de Luis

XVI, que del Estado republicano, representativo, libre, que han establecido en Chile la Constitucion Política de 1833 i nuestra historia de ochenta años!

El honorable Diputado de Temuco adujo como razon suprema la salud pública, i estas dos palabras vuelven de tiempo en tiempo a su discurso, como las notas musicales del tema en algunas óperas.

No pudo mi honorable amigo traer un argumento mas espuesto, mas extremo, mas delicado, un argumento que se acerque mas al último i desesperado recurso con que se quiere detener la vida de un enfermo que agoniza.

¡No hai un Gobierno que haya traspasado los límites legales que no haya invocado estas dos palabras: la salud pública; i en la historia no hai talvez el recuerdo de un tirano que no las haya escrito tambien en la portada de sus profesiones de fe o al final de sus órdenes sanguinarias!

¡Comité de salud pública se llamó en Francia, señor Diputado, el que tuvo en sus manos el poder revolucionario, durante el año terriblemente trájico del terror!

Si el despotismo de raza tiende a desaparecer, dice un pensador frances que ha escrito un hermoso libro sobre los Derechos del Hombre; si el despotismo de raza tiende a desaparecer, deja tras de sí un heredero bastardo, pronto a recojer ss herencia: la salud pública!

Señor Presidente, el debate que toca a su fin, ha puesto en evidencia—por lo ménos en el terreno de los principios i de la legalidad—que los honorables Ministros no pudieron suscribir el contrato de 6 de diciembre, sin venir a pedir el asentimiento i la aprobacion del Congreso.

En nombre de la razon que invocaba el honorable Diputado de Temuco, en nombre de la salud pública, la Cámara no podria ahora abdicar sus prerrogativas, sus funciones, sus deberes constitucionales.

No podria hacerlo, sin establecer diferencia entre un poder constitucional i otro poder constitucional, cuando se trata de comprender i de servir las supremas necesidades del pais.

No podria hacerlo, sin condenar la razon de su existencia; sin reconocer que es un órgano mutilado, inútil, perjudicial, entre los órganos que representan la soberanía popular; sin confesarse incapaz aun de sentir los impulsos del patriotismo; i sin destruir, honorables Diputados, las primeras i mas preciosas garantías de nuestro réjimen político!

No temo las consecuencias que ei voto de la Cámara podrá tener respecto de los honorables Ministros actuales. Si diez veces se presentan las mismas circunstancias, diez veces procederemos de la misma manera, dijeron Sus Señorías. Palabras honorable Presidente, meras palabras, palabras vacías! Ocurra lo que ocurra ni los honorables Ministros, ni nadie, volverán a valerse de los fondos fiscales para operaciones como la que hemos combatido!

He aquí el resultado cierto de la intepelacion, cualquiera que sea el acuerdo definitivo de la Cámara: resultado que recompensa los esfuerzos i la noble iniciativa del honorable Diputado de la Victoria.

Temeria, señor Presidente, la influencia que la actitud de la Cámara, si fuera pusilánime, si fuera complaciente, si fuera cortesana, habria de producir en la marcha de un Gobierno al cual están vinculados mis afectos i mis mas patrióticas esperanzas i que, invitado así por nosotros a apartarnos del camino ancho i recto que trazan la Constitucion i la lei, no podria hacer obra útil, obra fecunda, obra de paz i de engrandecimiento nacional!

El señor ORREGO (Presidente).—Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CEREDA,
Jefe de la Redaccion.

